

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

HUGO DANIEL RATO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, hace saber, por cinco (5) días, que el Martillero Hugo Daniel Rato T° 8 F° 867 CUIT 20/10368921/0 Tel. 02352 - 471414, Cel 0236154650167 con oficina en calle Entre Ríos N° 54 de la ciudad de Chacabuco (B), subastará EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS., en la sala del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos DJJ, sito en calle Belgrano 74, de la ciudad de Junín (B).- (I) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XIV; Secc: E; Fracción: 2; Chacra: 7; Parcela: 17; inscripto al folio N° 459/1937 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos doscientos trece mil setenta y dos (\$213.072).- (II) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XIV; Secc: E; Fracción: 2; Chacra: 7; Parcela: 10; inscripto al folio N° 75/ 1977 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos ciento noventa mil ochocientos setenta y siete (\$190.877).- (III) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 11; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3 %) con la base de pesos ocho milsetecientos veinte (\$8.720).- (IV) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 12; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos once mil setecientos cincuenta (\$11.750).- (V) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 13; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3 %) con la base de pesos ocho mil ochocientos treinta y nueve (\$8.839) (VI) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 14; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos diez mil quinientos sesenta (\$10.560) (VII) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 15; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos diez mil seiscientos sesenta y seis (\$10.666) (VIII) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Parcela: 16; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos ochocientos treinta y nueve (\$8.839) (IX) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 17; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos once mil seiscientos sesenta y dos (\$11662) (X) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: II; Secc: B; Manzana: 57; Parcela: 18; inscripto al folio N° 1719/1978 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (1/3%) con la base de pesos ocho mil trescientos sesenta y nueve (\$8.369) (XI) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XV; Secc: H; Chacra: 6; Parcela: 6; Matricula N° 4778 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$30.456).- (XII) decretese a la venta un inmueble: identificado catastralmente, como Cir: XV; Secc: H; Chacra: 6; Parcela: 7; Matricula N° 4777 de la ciudad de Junín (B) en la proporción que le corresponde al fallido (50%) con la base de pesos veintinueve mil novecientos ochenta (\$29.980).- Todas las ventas son al contado y al mejor postor.- Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (Art. N° 581 y N° 41 del CPC) en el acto de la subasta deberá abonar el 10% del precio de compra, como seña, y el 1.2% de sellado, e IVA si correspondiese; y el saldo al 5º día de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco Provincia de Buenos Aires filial Junín (B) en la cuenta de autos y de Honorarios el 5% a cargo únicamente del comprador, mas el 10% como aportes previsionales.- Día de visita: 25 y 26 de noviembre de 2019 de 10 a 12 Hs. Previa comunicación telefónica con el martillero. Gastos de escrituración a cargo del adquirente Remate ordenado en autos "Sucesión de Marrese Alberto s/ Incidente (Excepto los tipificados expresamente) (189)" Expediente N° 1321- 2016. Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez. Junín 14 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

SANDRA ROSA PRESENTADO

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Quilmes, a cargo del Dr. Víctor O. Zafarana, Juez, hace saber por Dos días en autos: "Herrera, Ayelén Luciana c/ Hacienda El Futuro S.R.L. s/ Ejecución de Convenio", Expte. N° 31.638, que la Martillera Sandra Rosa Presentado, Col. N° 875, rematará EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020, por intermedio de Subasta Electrónica, el Bien embargado sito descripción del Automotor: Camioneta Marca Fiat; Tipo Utilitario; Modelo Uno Van Fire MPI 8V; AÑO 2012; dominio LQH650. Condiciones: Al Contado y al Mejor Postor. Depósito en Garantía en la Cuenta de Autos, Seña \$6000, Comisión 10%, Aporte de Ley, Sellado 1,2%. Carga y Transporte del Bien es a Cargo del Comprador. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Se admitirá la compra "en comisión", y se prohíbe la Cesión de Boleto y/o Acta de Adquisición, debiendo el auxiliar designado suscribir este con quien realmente formule la oferta como comprador. Los asistentes deberán inscribirse en un Registro de Postores, tres (3) días previos a la Subasta. Quilmes, 2019.

dic. 3 v. dic. 4

LUIS ALBERTO VALLEJOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el Martillero Luis Alberto Vallejos, T III, F 181 CMBB, En Autos: Valencia Héctor Rubén s/ Concurso Preventivo (Peq) Hoy Quiebra" Expte. 65904, subastará electrónicamente el inmueble ubicado en calle Frondizi 1606 de Coronel Pringles identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 192, Parcela 5-f, Partida 023-1817; Matrícula 9070 (023), del partido de Coronel Pringles. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11 HS Y FINALIZARÁ EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020 A LAS 11 HS. Exhibición 06/02/2020 de 13 a 13:45 hs. Ocupado por el señor Silvio Valencia y Catalina Artola y el hijo menor de ambos. Base \$920.000, Depósito en garantía 5% s/base \$46.000. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos N° 6206-5153511, cuyo CBU 0140437527620651535116 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Señá 10%, sellado, 1,2%; comisión del martillero 5 % a cargo del comprador con más 10% aportes previsionales s/comisión que deberá ser abonada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, dejando constancia que de la seña se deducirá el depósito efectuado en garantía. Saldo de precio: deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Audiencia de adjudicación (art. 38 Ac 3604/12): se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2020 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado, Estomba 32, 1er piso de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, seña y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. El oferente que no resultare ganador y no hubiese ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta denunciada, luego de suscribirse el acta prevista en el art. 38 de la Ac.3604. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. El que resulte adquirente deberá tomar posesión del bien en el plazo de 30 días de aprobada el acto de subasta, quedando a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes del bien, devengados con posterioridad a dicha fecha. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del martillero: vallejos46@yahoo.com. Bahía Blanca, noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

Edictos

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata hace saber que con fecha 09/08/2018 se ha decretado la quiebra de la firma DELTANO SA. Sindico designado clase B Oscar Martinucci, quien recibirá los pedidos verficatorios hasta el 18 de diciembre de 2019 en calle Rawson N° 2618 de Mar del Plata de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas. Informe Individual: 21 de Febrero de 2020. Este edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. por 5 días, sin necesidad de previo pago de arancel o timbrado (art. 89 de LCYQ). Mar del Plata, 21 de Noviembre de 2019. Gabriela R. L. Martinez., Auxiliar Letrada.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GERALDI GUILLERMO HORACIO en causa nro. INC-16395-1 la Resolución que a continuación de transcribe: DS///del Plata, 11 de Noviembre de 2019. -Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 03 de febrero de 2020 a las 10.00 hs.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la

Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SEBASTIAN AREN en causa nro. 16203 la Resolución que a continuación de transcribe: rn//del Plata, 4 de Noviembre de 2019 Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Castelli Rocio Antonella como detenida a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de Penada.- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado la condenada se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de penapracicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual la condenada deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.- 9.- - Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-018220/18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 7051 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal. sanción que comprende la IPP 08-00-015028/15, causa 6113 del Tribunal en lo Criminal N° 3 Deptal, causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal.- 10.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-11.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 12.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-3.- Informe el Actuario los antecedentes de la nombrada.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez:Informo a V.S. que a fs. 25/28, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 19/12/2018 se sanciona a Castelli Rocio Antonella A La Pena Unica de Seis Años y Seis Meses de Prision, sanción que comprende: la pena de tres años de prisión impuesta en esta causa en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa, hecho constatado en esta Ciudad el día 22/8/2018 y la pena de tres años y seis meses de prisión dictada en causa 6113 del Tribunal en lo Criminal n° 3 (causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal) por el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma sin aptitud acreditada para el disparo, hecho ocurrido el día 30/6/2015 en esta Ciudad.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 63 y vta., aprobado a fs. 63 vta, la pena impuesta a Castelli Rocio Antonella, vencería el día veintidos de abril de dos mil veintitres (22/4/2023).- Así también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente está habilitada para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 21/2/2021.- Que, la nombrada ha permanecido detenida los siguientes períodos: 1) En IPP 08-00-015028/15, causa 6113 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal, causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal.- a) Del 30/06/2015 otorgándosele el 31/8/2015 como morigeración de la prisión preventiva su internación en las institución Posada del Inti para llevar a cabo tratamiento de adicciones, de la que se fuga el 28/12/2015 -día en que se fugó de la Posada del Inti-, totalizando cinco meses y veintinueve días en detención; b) Del 30/11/2016 en que es recapturada, otorgándosele el 9/8/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo un régimen de salidas transitorias, las que se efectuarían desde los días viernes a las 8.00 horas hasta el domingo a las 20.00 horas. en compañía de su madre, Marina Eulogia Quispe, con obligación de permanecer en el domicilio de calle San Salvador N°4265 de Mar del Plata, mantener el tratamiento que realizaba en la UP, los lunes y miércoles; abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes y abstenerse de mantener contacto con personas que resulten inconvenientes (segun el Patronato de liberados) para el tratamiento, y otorgándosele el 24/5/2018 nueva morigeración bajo régimen de casas por cárceles, y el 29/05/2018 la excarcelación en términos de libertad asistida, la que el 19/07/2018 se convirtió en libertad asistida -, totalizando un año y seis meses en tal condición .-2) En esta IPP N° 08-00-018220/18, carpeta del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 7051 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal., causa 16203 de este Juzgado:a) Fue detenida el 22/08/2018, otorgándosele en fecha 12/10/2018 arresto domiciliario bajo monitoreo electrónico como morigeración de la prisión preventiva, determinándose en la sentencia que cumpliría la pena bajo esta modalidad, régimen del que se evade el 01/02/2019 , totalizando cinco meses y once días privada de su libertad.- b) Posteriormente tras ser declarada rebelde, fue detenida nuevamente el 01/04/19 encontrándose ininterrumpidamente privada de su libertad desde entonces. Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (1/4/2019), deduciéndose los períodos antes compurgados (dos años, cinco meses y diez días), la pena impuesta a la encartada vencería el veinte de abril de dos mil veintitres (20/4/2023)Secretaría, 4 de Noviembre de 2019 .-mdp//ÑOR

JUEZ: Informo a V.S. que en el día de la fecha compulsé los presentes autos y el sistema informático SIMP con el objeto de certificar los antecedentes Judicial de castelli rocio antonella DNI. Nro. 41.783.430, poseyendo la misma los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-009457-12 JG del Joven 1, iniciada el 2/5/2012 en orden al delito de amenazas y daño, en la que se desestima la denuncia.- b) IPP 08-00-001746-13 JG del Joven 1, iniciada el 3/5/2013 en orden al delito de robo calificado, en la que se dicta sobreseimiento.- c) IPP 08-00-011347-13 JG del Joven 1, iniciada el 9/5/2013 en orden al delito de hurto calificado, en la que se sobresee a la causante.- d) IPP 08-00-000375-14 JG del Joven 1, iniciada el 8/1/2014 en orden al delito de lesiones leves, en la que se desestima la denuncia.- e) IPP 08-00-000499-14 JG4, iniciada el 9/1/2014 en orden al delito de amenazas, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- f) IPP 08-00-011840-14 JG del Joven 2, iniciada el 15/5/2014 en orden al delito de robo calificado, en la que se sobresee a la causante.- g) IPP 08-00-014805-14 JG del Joven 1, Causa 739-1 del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 2 Deptal., iniciada el 19/6/2014 en orden al delito de robo calificado, en la que se otorga a la causante la suspensión del juicio a prueba, disponiéndose el 7/3/2017 el sobreseimiento de la misma por extinción de la acción a tenor del art. 76 ter CP.- h) IPP 08-00-015205-14 JG del Joven 1, iniciada el 23/6/2014 en orden al delito de robo, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- i) IPP 08-00-015028-15 JG5, causa 6113 del TOC 3 Deptal., 7352 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 30/6/2015 en orden al delito de robo calificado, en la que se condena a la nombrada a la pena de tres años y seis meses de prisión dictada en causa 6113 del Tribunal en lo Criminal n° 3 (causa 7352 del Juzgado de Ejecución n° 2 Deptal) por el delito de robo agravado por el uso de arma sin aptitud acreditada para el disparo, hecho ocurrido el día 30/6/2015 en esta Ciudad. En esta causa permanece detenida desde el 30/06/2015 otorgándosele el 31/8/2015 como morigeración de la prisión preventiva su internación en las institución Posada del Inti para llevar a cabo tratamiento de adicciones, de la que se fuga el 28/12/2015 - día en que se fugó de la Posada del Inti-, totalizando cinco meses y veintinueve días en detención; siendo recapturada el 30/11/2016 otorgándosele el 9/8/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo un régimen de salidas transitorias, las que se efectuarían desde los días viernes a las 8.00 horas hasta el domingo a las 20.00 horas. en compañía de su madre, Marina Eulogia Quispe, con obligación de permanecer en el domicilio de calle San Salvador N°4265 de Mar del Plata, mantener el tratamiento que realizaba en la UP, los lunes y miércoles; abstenerse de consumir bebidas alcoholicas y/o sustancias estupefacientes y abstenerse de mantener contacto con personas que resulten inconvenientes (según el Patronato de liberados) para el tratamiento, y otorgándosele el 24/5/2018 nueva morigeración bajo régimen de casas por cárceles, y el 29/05/2018 la excarcelación en términos de libertad asistida, la que el 19/07/2018 se convirtió en libertad asistida, unificándose posteriormente la sentencia con la dictada en esta causa.- j) La presente IPP 08-00-018220-18 JG1, causa 7051 TOC 3, 16203 de este Juzgado de Ejecución Penal 1.- k) IPP 08-00-004557-19 JG3, iniciada el 26/2/2019 en orden al delito de amenazas calificadas, víctima Giselle Landini, la que se encuentra en pleno trámite.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- secretaria, 4 de Noviembre de 2019.- // del Plata, 4 de Noviembre de 2019.- Oficié comunicando el fallo recaído y el cómputo practicado, a sus efectos, al JG3 en IPP 08-00-004557-19. Hágase lo propio con el JEP2 en causa 7352.- Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. N° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo... de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..." Excmo. Cámara de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 5924-18 autos caratulados "Rosental, Matias y Otros s/ Lesiones Graves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo de la Dra María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días, según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MATIAS ALEJANDRO LICINI y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 4 N° 1676 Dpto 2 de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 16 de julio de 2018. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar Al menor, Matias Alejandro Licini, D.N.I. N° 47.555.626 nacido el día 13 de septiembre de 2006, hijo de Lorena Alejandra Artigas y de Walter Alejandro Licini, con domicilio en calle 4 N° 1676 Dpto 2 - de San Clemente del Tuyú.- No Punible Pormediar Causal De Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones graves Art. 90 del CP, en la presente causa N° 5924-18, I.P.P. PP-03-02-004778-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso Alava Luciana Patricia Auxiliar Letrado- Juzgado de Garantias Del Joven N° 1 luciana.alava@pljbma.gpouv.atrado/s:penal. 2) Declarar al Menor Matias Rosental D.N.I. N°, 47.756.053 nacido el día 6 de marzo de 2007, hijo de Mariana Toledo y de Javier Rosental, con domicilio en calle 13 N° 396 de San Clemente del Tuyú, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Lesiones graves, Art 90 del CP, en la presente causa N° 5924-18, I.P.P. PP-03-02-004778- 17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- Proceso: PP-03-02-004778-17/00 Pag. 4 de 5 Imputado/s: Matias Alejandro Licini, Matias Rosental de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 3°).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 4°) Notifíquese electrónicamente (Acuerdo 3886/18) a la Señora Agente Fiscal y Defensora Oficial del Joven.- 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- 6°) Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores". Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de

agosto de 2019.- Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 5924-18 , provenientes de Comisaría de San Clemente del Tuyú , y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de sobreseimiento de fecha de julio de 2018 a fin de notificar al menor Matías Alejandro Licini con DNI 47.555.626 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) Por el término de 5 días.- Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores".

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 555-18, Interno N°1846 caratulada "Villarreal Adrian Agustin s/ Daño (art. 183 del C.P) En Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a la víctima de autos, IRIARTE ARIEL ENRIQUE, titular del DNI N° 35.409.832, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Dolores, 5 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de La Accion Penal en la presente Causa N° 604/16 Interno N° 1664 correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Gutierrez Mabel Noemí, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 25 de diciembre de 1971 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 22.479.669, con último domicilio en la calle Pellegrini N° 891 de Dolores, hija de María Zulema Gonzalez y de Oriente Gutierrez, registrada bajo el Prontuario N° 1451221 Sección de A.P., por el delito de Amenazas reiteradas -hecho I, II; IV y V- y Desobediencia -H3- en concurso real entre sí, previsto y reprimido en el artículo 149 bis, 239 y 55 del Código Penal en Dolores, por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art.76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese - Notifíquese al Fiscal y al Defensor Oficial, mediante cédula electrónica. Líbrese oficio a la Seccional correspondiente a efecto de notificar al causante la presente con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados interviniente a sus efectos. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANALÍA VERÓNICA BELEN, DNI. 25.628.444, nacida en Bragado el día 10 de noviembre de 1976, soltera, ama de casa, argentina, hija de Juan Francisco y de Ana María Gutierrez, con último domicilio registrado en la causa en calle 12 de Octubre 570 de Bragado, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2496/2019-4628 que se le sigue por el delito de Hurto Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: //cedes, 22 de noviembre de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría de Bragado, a fs. 94, cítese por cinco días a la encausada Belen Analía Verónica para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EDGAR MANUEL FRANCO DNI N°: 38.952.687, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2675-2019 - 7332 - "Balmaceda Claudio Alejandro, Franco Edgar Manuel S/ Tenencia Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:"Mercedes, noviembre 25 de 2019.- Sin perjuicio de ello y conforme lo informado por la Comisaría de Moreno a fs. 85, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Edgar Manuel Franco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRISTIAN DARIÓ BUSTAMANTE, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2371-2019 - 7280 - "Bustamante Cristian Darío S/ Hurto Simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:" //cedes, 25 de Noviembre de 2019. - Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristian Darío Bustamante bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de Noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de OJEDA VIVIANA NELLY, DNI 22.780.739. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 16 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de marzo de 2020, Informe General 21 de abril de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 n° 736 de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Ojeda Viviana Nelly s/ Concurso Preventivo". Exp. N° LP - 51402 - 2019. La Plata, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, hace saber que el 19 de julio de 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de CELAVE ALBERTO ALEJANDRO, DNI 11.692.198. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 16 de diciembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Informe individual 10 de marzo de 2020, Informe General 21 de abril de 2020. Audiencia informativa 23 de octubre de 2020 a las 10 hs. Síndico: Cr. Andres Drzewko, con domicilio en calle 14 n° 736 de La Plata. Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Autos "Celave Alberto Alejandro s/ Concurso

Preventivo". Exp. N° LP - 51400 - 2019. La Plata, noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2072 (I.P.P. N° 10-01-010847-19) seguida a José Luis Mansilla, por el delito de lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre contra una mujer mediando violencia de género del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOSÉ LUIS MANSILLA, con D.N.I. 28.478.588 argentino, soltero, con domicilio último domicilio en la calle Magallanes N° 1.767 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, nacido el 16 de abril de 1.971, hijo de Saturnino Mansilla y de Armilda Graciela, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón 25 de noviembre de 2.019. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Luis Mansilla por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LAURA BARRAGAN, en la causa Nro. 5628-P del registro de éste Juzgado, D.N.I. 28032162, con último domicilio en la calle Larralde 1981, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5628 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "San Isidro, 25 de noviembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela Quintana, Juez." Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-03-004495-09/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ROQUE FERNANDO OLIVO, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo N° 147 y Avenida S/N°, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de octubre de 2019. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-004495-09, Y Considerando: Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, a saber: acta de denuncia de fs. 1/2, informe prevencional de fs. 10/10 vta., declaración testimonial de fs. 14/14 vta., documental de fs. 15/16, informe psicológico de fs. 21/21 vta., declaración testimonial de la menor Tatiana Estefania Godoy de fs. 34/36 vta, informe prevencional de fs. 54/54 vta, declaración testimonial de fs. 61/61 vta, informe prevencional de fs. 78, informe de la Cámara Nacional Electoral de fs. 87, declaración testimonial de fs. 116, informe de fs. 120, informe victimológico de fs. 131/133 vta. y demás constancias, el Ministerio Publico Fiscal consideró, que los mismos constituían elementos de convicción suficiente, para sospechar que Fernando Olivo Roque habría participado en la comisión del siguiente hecho: "Que en la ciudad de Villa Gesell, sin poder precisar fechas exactas ni horarios específicos, durante el mes de septiembre del año 2009, un sujeto adulto de sexo masculino -individualizado como -Fernando Olivo Roque- en circunstancias en que se encontraba junto con la menor Tatiana Estefania Godoy -de 13 años de edad al momento del hecho-, en el predio en construcción destinado a la habitación de viviendas municipales sito en calle Paseo 112 entre Avdas. 15 y Circunvalación de Villa Gesell, a las cuales tenía libre acceso en virtud de trabajar allí como albañil, procedió a abusar sexualmente de la menor, besándola, efectuándole tocamientos por su cuerpo, por debajo de su ropa, mas precisamente en la zona de los pechos y de la cola, sujetando las manos de la menor para hacerse tocar al mismo tiempo el pene , por encima de su ropa, con intención de accederla carnalmente, amenazándola con "que si no lo volvía a ver y si no dejaba que la tocara le podía hacer cualquier cosa a ella o a su familia", todo ello contra la voluntad expresa de la misma, abusando también de la menor en otra oportunidad, en el mismo lugar. Que el sujeto activo para concretar los hechos, aprovecho la vinculación preexistente que tenía con la menor - al haberse ganado su confianza previamente, en virtud de concurrir frecuentemente al domicilio de su amigo - tío de la menor- lugar en que ciertas ocasiones se encontraba la misma, como así los momentos en que la menor se hallaba circulando sola por la zona y el hecho de que esta le había expresado que gustaba de el", calificado "prima facie" como Abuso Sexual Simple cometido en perjuicio de una menor de edad previsto y reprimido por el Art. 119 primer párrafo del Código Penal, en calidad de Autor. Que en ese sentido se recepcionó en fecha 13 de diciembre del año 2018, declaración a tenor del Art. 308 del CPP, al encausado de autos Fernando Olivo Roque (ver fs. 156/159) 2018, declaración a tenor del Art. 308 del CPP, al encausado de autos Fernando Olivo Roque (ver fs. 156/159). Que, la presente Investigación se inicia por denuncia de la Sra. Elizabeth Verónica Godoy, progenitora de la menor víctima de autos, en la sede de la Ayudantía Fiscal de Villa Gesell, en fecha 5 de octubre de 2009, obrante a fs. 1/2. Que, la menor víctima de autos, al momento de la denuncia efectuada, contaba con la edad de 13 años. Que, pese a las innumerables oportunidades en que el MPF fijó fechas para audiencias y pericias, a las que debía someterse la menor víctima de autos, la misma, no concurrió, lográndose su testimonio en fecha 16 de febrero de 2010, conforme surge de fs. 34/36, pero no así la pericia psicológica. En ese sentido la progenitora refirió en el testimonio prestado a fs. 116". Que preguntada a la deponente sobre los motivos de la inasistencia de la menor Godoy Tatiana a las audiencias de fecha 18/11/10, 19/9/11 y 5/7/12 responde que de las primeras audiencias responde que a la primera audiencia no pudo ir por motivos laborales, y tanto a la segunda como la tercera no fue porque su hija se niega a viajar, dado que psicológicamente

esta muy mal con lo que paso y tuvo una recaída que le ocasionó dejar el colegio el trabajo sumado a una suba de peso importante. Que Tatiana parecía que había superado el trauma de lo ocurrido pero hace aproximadamente 5 meses se cruzo con el Sr. Roque con el cual ni cruzo palabras, pero le ocasiono una recaída psicológica, por lo que le solicito a la deponente no viajar a Dolores, porque no quiere recordar cosas pasadas "porque no quiere recordar cosas pasadas." Es así que, que luego de nuevas infructuosas citaciones para la realización de la Pericia Psicológica, dispuesta sobre la víctima de autos, se logró la comparecencia de Tatiana Estefanía Godoy, víctima del delito denunciado, quien en la actualidad ya cuenta con 23 años de edad (v. fs. 214 y215) Que, en el desarrollo de dicha declaración Tatiana Estefanía Godoy refiere lo siguiente: "... Que habiendo sido previamente citada por este Ministerio Público Fiscal, toda vez haber alcanzado la mayoría de edad, la misma refiere que no desea continuar con la presente investigación, que hablar de lo sucedido le hace mal, que por ese motivo no quiso concurrir a las pericias psicológicas ordenadas, manifestando que en caso de disponerse las mismas nuevamente, no concurrirá. Que preguntada que es para que diga si desea ratificar o no la denuncia penal que diera inicio a las presente pesquisa, realizada oportunamente por quien en su momento ejerciera su representación legal, la misma refiere que No La Ratifica, y que Desiste De La Acción Penal que en su momento fuera manifestado afirmativamente por su progenitora. Que preguntada que es para que diga si luego de los hechos denunciados volvió a tener contacto con el encausado, refiere que no ...Por ultimo refiere que quiere dejar sin efecto la presente pesquisa, que no quiere recordar lo que Roque le hizo ... que al alcanzar la mayoría de edad no se acerco a la Fiscalía para averiguar el estado de la causa, porque no quiere recordar nada de lo que le paso con Roque, dado que le hace mal y la angustia. que preguntada que es para que diga si recibió o no ayuda psicológica, luego de suscitados los hechos denunciados, refiere que si, en ese momento recibió nada de lo que le paso con Roque, dado que le hace mal y la angustia. que preguntada que es para que diga si recibió o no ayuda psicológica, luego de suscitados los hechos denunciados, refiere que si, en ese momento recibió ayuda por parte de la integrantes de la escuela N° 6 de este medio, pero que actualmente no ha recibido ningún tipo de asistencia psicológica, considerando que necesita ese tipo de ayuda...." que, en este orden de ideas, y tal como surge del contenido a despacho, la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 Departamental, Dr. Verónica Zamboni, solicita el Sobreseimiento del imputado Fernando Olivo Roque, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308 del CPP, en orden al delito de Abuso Sexual Simple previsto y penado por el Art. 119 del Código Penal. Que, la Dra. Zamboni, fundamenta su petición en lo siguiente: "...Que al momento, en el caso concreto de autos debe señalarse que a esta altura existe un estado de duda insuperable en cuanto a la comisión del hecho denunciado cuya autoría resultara atribuida a Fernando Olivo Roque en el suceso bajo estudio, ello en virtud de no haberse podido reunir al momento elementos necesarios tendientes a determinar la circunstancia de que Tatiana Estefanía Godoy resultara efectivamente víctima de abuso sexual por parte del aquí encausado...". Continúa argumentando la Dra. Zamboni, lo siguiente: "...Que no obstante haberse contado en su oportunidad con elementos suficientes para recepcionar declaración al imputado de autos- Fernando Olivo Roque- los términos del Art. 308 del CPPBA, es que a la fecha este Ministerio Publico Fiscal considera que lo recientemente manifestado por la víctima de autos en recepcionar declaración al imputado de autos- Fernando Olivo Roque- los términos del Art. 308 del CPPBA, es que a la fecha este Ministerio Publico Fiscal considera que lo recientemente manifestado por la víctima de autos en oportunidad de haber alcanzado la mayoría de edad, y al resultar citada en los terminos del Art. 67, que es su deseo No Instar la accion penal....". Agrega la Dra. Zamboni que: "... No Ratificaba la denuncia penal formulada por su madre, imposibilita la intervención de este MPF en la presente investigación, toda vez tratarse el delito investigado en autos de índole sexual previsto en el marco legal como dependiente de instancia privada y que la renuncia del agraviado provoca la extinción de la acción penal (Art. 59 inc. 4)...". Por último, agrega la Representante del MPF, que: "... lo manifestado por la víctima de autos a fs. 214/214 vta. respecto a que no es su deseo continuar con la prosecución de la presente pesquisa, y que no desea instar la acción penal por los hechos denunciados por su representante legal, pese no contarse a la fecha con un informe pericial que avale lo manifestado por ésta, imposibilita la intervencion de este Ministerio Público, toda vez que el delito investigado resultara ser dependiente de instancia privada y que la renuncia de la acción penal por parte del agraviado provoca la extinción de la acción penal - Art. 59, inc. 4 del CP". Que, analizadas las constancias de autos, me encuentro en situación de decidir en torno a la petición Fiscal, adelantando criterio que la petición incoada debe prosperar favorablemente, pero por diversos fundamentos incoada debe prosperar favorablemente, pero por diversos fundamentos. Que, el rol de la víctima en el proceso penal, ha mutado y se ha ampliado a lo largo de la historia, llegando al dictado de la Ley 27.372, que reconoce los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos. Es así que en su artículo 3° dicha norma reconoce el objeto de la misma, cual es "...Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derecho humanos, en especial, el derecho al asesoramiento, asistencia, representación, protección, verdad, acceso a la justicia, tratamiento justo, reparación, celeridad y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional, ...y demás instrumentos legales internacionales...". El artículo 5 del mismo cuerpo legal, establece los derechos de las víctimas, entre los que se destacan, el trato digno y respetuoso que debe brindárseles y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; a que se respete su intimidad; al ser escuchada antes de cada decisión que implique extinción o suspensión de la acción penal, entre otras. Esos derechos otorgados a la víctima, como ya se apuntara en los párrafos precedentes, tienen resguardo en los Tratados Internacionales, de raigambre constitucional, y así encontramos en la Opinión Consultiva 21/201415 sobre los Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o necesidad de protección internacional. En dicho Cuerpo se ha esbozado que "las niñas y niños ejercen por sí mismos sus derechos de manera progresiva, a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía personal.... gozan de los mismos derechos que los adultos son seres que por su desarrollo físico y emocional necesitan de mismos sus derechos de manera progresiva, a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía personal gozan de los mismos derechos que los adultos.... son seres que por su desarrollo físico y emocional necesitan de protección especial.... proporcionarles el instrumentos adecuado para que se logre la efectiva igualdad ante la ley que gozan los adultos.". Deja en claro los cuatro principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño: "...el principio de no discriminación, el principio del interés superior de la niña o del niño, el principio de respeto a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el principio de respeto a la opinión de la niña o del niño en todo procedimiento que lo afecte....". Resaltando, por último en su párrafo 122 que: "...La Corte recuerda que las niñas y niños deben ser oídos con el objeto de poder resolver de acuerdo a su mejor interés, siendo que incluso las opiniones de sus padres o tutores no pueden reemplazar la de las niñas o niños...". En este orden e ideas, el testimonio plasmado por la víctima de autos, resulta a todas luces atendible, debiéndose respetar su decisión, en torno a la normativa legal vigente en el tema; máxime tratándose de delitos contra la integridad sexual, en los que, como es sabido, son delitos que suelen

cometerse en un ámbito privado y/o intrafamiliar, y que, resulta ser la propia víctima la que puede aportar elementos probatorios, tales como testimonios o pericias psicológicas, en las que cada vez que es llamada por la justicia, se revictimiza su condición de tal, agravando su padecer psicológico, sin poder sanar las secuelas vivenciadas por el hecho traumático acaecido. sanar las secuelas vivenciadas por el hecho traumático acaecido. Esto cobra relevancia, toda vez que, en autos, no se han utilizado herramientas que posee el Sistema, a los fines de evitar la revictimización de las denunciadas, tales como el testimonio prestado en Cámaras Gesell, implementado hace años por la Ley 13.954, quedando plasmada en el actual Art. 102 bis del CPP. A ello, debo agregar, en torno a las potestades que poseen las víctimas, lo normado por el Art. 2 de la Ley 27.206, al reformar el Art. 67 del Código Penal, analizado "a contrario", al referir lo siguiente: ". En los delitos 119, 120, 125, 125 bis, 128, 129 -in fine-, 130 -párrafos segundo y tercero-, 145 bis y 145 ter del Código Penal, se suspende la prescripción mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad...". En el caso de autos, al alcanzar la mayoría de edad, en lugar de ratificar, desiste del instamiento de la acción penal, que en su momento ejerció su progenitora, por ser ella menor de edad (13 años). Es aquí donde vuelve a cobrar relevancia la voz de la víctima, debiéndose escuchar el deseo de la misma, toda vez que su protagonismo en la causa penal que nos ocupa, resulta totalmente indispensable, por cuanto aún restan llevarse a cabo elementos probatorios, para que, en su caso, y en un futuro, se logre traspasar a la siguiente etapa procesal, la de juicio propiamente dicha, etapa en la que también se requerirá un rol activo de la misma. dicha, etapa en la que también se requerirá un rol activo de la misma. Debe considerarse especialmente el modo en que la prolongada dilación del proceso afecta a la víctima, en especial en delitos de esta índole. El principio de plazo razonable de duración del proceso, no solo debe observarse en relación a los imputados, sino también y especialmente en relación a las víctimas, quienes tienen derecho a que la justicia investigue y sancione a los responsables de sus padecimientos en un tiempo adecuado. En la presente investigación Penal Preparatoria han transcurrido 10 años y 25 días desde que se formuló la denuncia, sin que se haya logrado avanzar en el proceso a la siguiente etapa, por lo que el plazo razonable de referencia se encuentra superado (Art. 7.5 CADH y Art. 75 inc. 22 C.N.) Por todo ello, la Representante del MPF, ha escuchado la voz de la víctima, la que, reitero, ha expresado en su testimonio de fs. 214 de las presentes actuaciones, que no es su deseo ratificar ni instar la acción penal por los hechos denunciados por quien ejerciera en su oportunidad su representación legal, considerando que, corresponde el dictado del Sobreseimiento del imputado de autos, en torno a lo previsto en los arts. 59, inc. 4, 71, 72, 67 -cuarto párrafo- del C.P., y Art. 7 del CPP. He aquí, lo que difiere con la Representante del MPF, en lo que respecta a la forma de extinguirse la acción, toda vez que, en virtud de que el delito investigado (Abuso Sexual Simple, previsto por el Art. 119 del C.P.) resulta ser una acción de instancia privada (conf. Art. 72 del C.P.), y no una acción privada (como mencionada la Dra. Zamboni), no puede ser de aplicación lo normado por el Art. 59 inc. 4° del C.P., debiendo aplicarse, a resulta ser una acción de instancia privada (conf. Art. 72 del C.P.), y no una acción privada (como mencionada la Dra. Zamboni), no puede ser de aplicación lo normado por el Art. 59 inc. 4° del C.P., debiendo aplicarse, a entender del Suscripto, lo normado por el Art. 59 inc. 3°. En virtud de lo analizado en los párrafos que precede, y de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: l) Sin perjuicio de la fecha de iniciación de estos autos, (4 de octubre de 2009), y a la luz de lo normado por el Art. 2 de la Ley 27.206, al reformar el Art. 67 del Código Penal, analizado "a contrario", habiendo la víctima de autos, manifestado su deseo de no ratificar ni instar la acción penal por los hechos denunciados, la acción penal se ha extinguido. (art 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto del encausado, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por la normativa citada, Arts. 59, 72 y concndts., del C.P., arts. 83 y concndts., 321, 323 inc. 1°, 324 del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Roque Fernando Olivo, DNI N° 32.016.184, argentino, hijo de Ramona Rosalía Noriega (f) y de Juan Roque Olivo, nacido el día 6/2/86, domiciliado en calle Paseo N° 147 y Avenida 2 S/N° de Villa Gesell Fernando Olivo, DNI N° 32.016.184, argentino, hijo de Ramona Rosalía Noriega (f) y de Juan Roque Olivo, nacido el día 6/2/86, domiciliado en calle Paseo N° 147 y Avenida 2 S/N° de Villa Gesell, en orden al delito de Abuso Sexual Simple previsto y penado por el Art. 119 del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art.308 del C.P.P. y por los fundamentos expuestos en los considerandos de este resolutorio. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese electrónicamente al Agente Fiscal Dra. Verónica Zamboni, y a la Defensora oficial Dra. María Verónica Olindi Huespi. Librar el correspondiente oficio a la Comisaría de Villa Gesell, a los fines de notificar al imputado de autos, el que se remitirá vía mail. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de noviembre de 2019. Autos y Vistos Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Villa Gesell en la que informa que Roque Fernando Olivo no pudo ser notificado del auto de fs. 234/239 y vta, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CAROLINA VALERIA SALDAÑA, en la causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) caratulada "Saldaña, Carolina Valeria s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 25 de noviembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) del registro de este Juzgado y N° 5034/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Saldaña, Carolina Valeria s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de portación ilegal de arma de fuego de uso civil presuntamente ocurrido el 20 de septiembre de 2013 en la localidad de Claypole partido de Almirante Brown. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de diciembre de 2014 (fs. 108), ordenándose la citación a juicio

conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 304 se declaró la rebeldía de la imputada y se expidió orden de comparendo compulsivo. Que a fs. 317/vta. la Sra. Agente Fiscal interviniente, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPrP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 21 de septiembre de 2013 (fs. 25/vta.) y el 23 de diciembre de 2014 (fs. 108), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 301 y 305/311, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Saldaña ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carolina Valeria Saldaña. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) respecto a Carolina Valeria Saldaña a quien se le imputara el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de septiembre de 2013 en la localidad de Claypole partido de Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Carolina Valeria Saldaña, titular de D.N.I. N° 29.370.408, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 11 de marzo de 1982 en Adrogué, ama de casa, hija de Fernando Saldaña y de Emerita Martínez, domiciliada en calle Alsina N° 3407 de la localidad de Claypole partido de Almirante Brown, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2788116, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.290.283, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ALEXIS EZEQUIEL BENITEZ, en causa N PP-07-00-015393-11/01 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 5 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 00-015393-11-01 del registro de éste Juzgado de Garantías N° 6, Investigación Penal Preparatoria en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental; Y Considerando: (...) Por todo ello, es que Resuelvo: sobreseer totalmente a Alexis Ezequiel Benitez, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de privación ilegítima de la libertad en concurso real con robo agravado por el empleo de arma de fuego de aptitud para el disparo no acreditada, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 323 inciso sexto del C.P.P. y 45, 55, 149 y 166 inciso 2 tercer párrafo del C.P.)..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 21 de noviembre de 2019. Atento al estado de la presente, notifíquese a Alexis Ezequiel Benitez de la resolución de fojas 190/191, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 25/10/19 se decretó la apertura del concurso preventivo de RAFAEL ANTONIO PAZ, DNI 8.036.147, con domicilio en calle 96 N° 2762 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Plácido Daniel Alonso, con domicilio en calle 57 N° 3028. Días y horarios de atención: lu. a vie., de 9 a 16. Fecha de presentación de la demanda concursal: 4/10/19. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 10/02/20. Se fijan los días 17/03/20 y 29/04/20, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificador se ha fijado en \$1.687,50 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 25 de noviembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la avenida Hipólito Irigoyen N° 475, piso 4º de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00- 019228-19 (N° de registro interno 41338), caratulada "Casucelli, Julio Fernando (I) s/ Homicidio Agravado por el Uso de Arma en Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don JULIO FERNANDO CASUCELLI o CASUCCELLI, titular del D.N.I. 27.703.888, con último domicilio en calle Ceballos N° 70 entre Saavedra y Alberti, segundo pasillo al Fondo de la localidad de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal del auto de fecha 4 de noviembre de

2019, en cuanto deniega la eximición de prisión en el marco del presente proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "Quilmes, 22 de noviembre de 2019. Por recibido, atento lo informado por el Boletín Oficial, librese nuevo edicto, en virtud del resultado negativo que arroja la diligencia encomendada a la Seccional Primera de Quilmes, respecto a la notificación del imputado Julio Fernando Casucelli o Casucelli, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, librese oficio al Boletín Oficial, a los fines de que por el término de cinco días, se cite al imputado, con último domicilio en calle Ceballos N° 70 entre Saavedra y Alberti, segundo pasillo al Fondo de la localidad de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas a la sede de esta judicatura, a efectos de notificarlo de forma personal del auto de fecha 4 de noviembre de 2019 que deniega el beneficio de la eximición de prisión, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado." Fdo., Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando Ariel Bueno, por medio del presente, Notifica a AGUIRRE FRANCO EZEQUIEL, VILLANUEVA WALTER ARIEL, VALDEZ FRANCO QUIMEY, SUAREZ EZEQUIEL ESTEBAN, SORBO EMANUEL VICENTE, SANCHEZ GISELLE BELEN, RUIZ ROBERTO ADRIAN, ROJAS ALAN ARMANDO, RODRIGUEZ MARCELO ANDRES, RIVILLAS OSPINA, LAURA MELISA, PELIZZA FEDERICO DAMIAN, PANNIA CRISTIAN ANTONIO, OJEDA AGUSTINA YAMILA, NUÑEZ RITA ALEJANDRA, NICOLICCHIA AILEN, MORINIGO MAYRA SOLEDAD, MANNO ANDRES FABIAN, MAINARDI GUIDO LEANDRO, LABORDA LEANDRO EMANUEL, JACQUES MILAGROS FLORENCIA, IBAÑEZ PABLO JONATHAN, GOMEZ ALEJANDRO SAUL, DIEZ CARLOS EUGENIO, DIAZ JUAN IGNACIO, CASTAÑO LEANDRO ANDRES, CALDERON GABRIEL HERNAN, BARBOZA IVONNE CACERES, BOOS DANIEL ELISEO, BENITEZ IRIS DEL VALLE, BARRIOS JONATHAN LEONEL, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-23698-18, seguidas a los nombrados en orden a los delitos de Asociación Ilícita y Estafas Reiteradas de las resoluciones que a continuación se transcriben: "Banfield, 4 de noviembre de 2019. 1) Por recibida la presente, désele entrada por Secretaría bajo el registro de causa N° 700-23698-18. 2) Notifíquese a las partes, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 13.943, que por sorteo efectuado por Secretaría, en autos intervendrá el Sr. Juez Dr. Fernando A. Bueno. Cítese a las mismas a juicio a los fines dispuestos por el Artículo 338 primera parte del Código de Procedimiento Penal. 3) Líbrese oficio a los titulares de las seccionales pertenecientes a los domicilios de la totalidad de los imputados, a efectos de notificarlos del presente auto. 4) Fecho, y teniendo en cuenta la Resolución N° 529/06 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia en cuyo párrafo 19 reza "...debe hacerse notar que si tanto el juicio abreviado como la suspensión del proceso a prueba suponen la supresión del debate oral y público, constituiría un innecesario dispendio que el Fiscal -por inercia o simple desidia- obligue a su contraparte a transitar todas y cada una de las etapas de la investigación y aún las preparatorias del juicio para recién después de ello evaluar la posibilidad de una salida alternativa... la formalización de acuerdos luego de la radicación de la causa en el Organismo de juicio debiera constituir una práctica limitada y excepcional...", de conformidad con el artículo 2 de la mentada resolución, a los fines de conocer la posibilidad que las partes arriben a un acuerdo que resuelva definitivamente estos actuados pasen los mismos por el término de 10 (diez) días a la Sede de la fiscalía y en su caso córrase vista a la contraria por igual término.- Supla el presente de atenta nota de envío. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. "Banfield, 25 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 700-23698-18 seguida al justiciable Aguirre Franco Ezequiel, Villanueva Walter Ariel, Valdez Franco Quimey, Suarez Ezequiel Esteban, Sorbo Emanuel Vicente, Sanchez Giselle Belen, Ruiz Roberto Adrian, Rojas Alan Armando, Rodriguez Marcelo Andres, Rivillas Ospina, Laura Melisa, Pelizza Federico Damian, Pannia Cristian Antonio, Ojeda Agustina Yamila, Nuñez Rita Alejandra, Nicolicchia Ailen, Morinigo Mayra Soledad, Manno Andres Fabian, Mainardi Guido Leandro, Laborda Leandro Emanuel, Jacques Milagros Florencia, Ibañez Pablo Jonathan, Gomez Alejandro Saul, Diez Carlos Eugenio, Diaz Juan Ignacio, Castaño Leandro Andres, Calderon Gabriel Hernan, Barboza Ivonne Caceres, Boos Daniel Eliseo, Benitez Iris Del Valle, Barrios Jonathan Leonel en orden al delito de asociación ilícita y estafa. Y Considerando: Que en una primera instancia, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Sebastián Bisquert, a fs. 752/773, impulsó requisitoria de elevación a Juicio del expediente, imputándole a los aquí encausados, participación activa (aunque en distintos roles), en orden a los delitos de Asociación Ilícita y Estafas reiteradas, en concurso real entre sí -artículos 45, 55, 172 y 210 del Código Penal). Hoy se advierte que el mismo Representante social, se volvió a hacer escuchar mediante presentación de fs. 790/797, ello a instancias de la presentación que realizara la Defensa Técnica, a cargo del Dr. Esteban Ezequiel García, a fs. 783/787, con más las adhesiones del Letrado Dr. Gustavo Fabián Albornoz, a fs. 788 y la Defensa Oficial con patrocinio del Dr. Mauricio Jalda, a fs. 789 y vta.- En lo sustancial, el Titular de la acción compartió ahora las mociones defensoras. Comenzó refiriéndose a las materialidades infraccionarias que él mismo en primera persona postulara oportunamente, para luego explicar el por qué de su cambio de temperamento. En lo que aquí interesa, explicó que a partir de un detallado análisis de las evidencias de convicción que se coleccionaron en la etapa sumarial, a su saber y entender no se encontraba a la fecha en condiciones de sostener -ni técnica ni probatoriamente hablando- el delito de Asociación Ilícita (art. 210 del C.P.) enajenado; aduciendo no poder contar con los requisitos básicos que impone la figura para su necesaria estructuración. Que en dicho contexto, dijo que tal figura penal, necesariamente requiere de la existencia de un acuerdo previo entre los involucrados para con el accionar en que se desarrolla la actividad; además de planificaciones concretas que claramente se direccionen al logro de la consumación de ilícitos puntuales; sumado a un cierto grado de permanencia y organización en el tiempo, lapso en cual cada uno de los supuestos integrantes de la misma protagoniza un rol específico y determinado; haciendo notar que el proceso carecía a las claras de tales premisas. Interpretó entonces el Fiscal, que en el caso investigado tan sólo se pudo establecer de la concurrencia de un número determinado de jóvenes contratados por la empresa a fin de desempeñar tareas de telemarketing, otros tantos promocionando y los demás comercializando el negocio; sin nunca llegar a acreditarse si estos en su colectivo conocían o desconocían las restantes maniobras ilegales que presuntamente se efectuaban en la institución; es decir, concluyó que esta gente bien podía cumplir las tareas que se le ordenaban en un estricto ámbito laboral tan sólo a cambio de un ingreso económico como simples trabajadores; que eso era lo más probable que habría ocurrido. Agregó para con ellos, que sus acciones de captación por diversos medios logísticos de potenciales clientes para la adquisición de vehículos, resultaban en definitiva entendibles en el marco del rédito que las "comisiones" por ventas les representaban.-Sumó además, sus dudas con relación a que los sospechados tuvieran conciencia de su pertenencia a la

organización, con más el propósito de cometer esos injustos enjaretados -esencia del tipo subjetivo imperante también en la norma-, hablando así del “dolo” o intención de adoptar conductas en tal sentido. Por cuanto en su opinión (la del Fiscal), no probado un acuerdo tácito o expreso previo de accionar; -otras de las mandas del art. 210 del C.P.-, ni un nexo funcional que denote que tales actos se llevaran a cabo como estructura estable delictiva; le terminaba siendo forzada una acusación formal al respecto, situación que de pretender coaccionar; atentaría para con su deber de objetividad procesal.- Descartó de tal modo acreditada una Asociación Ilícita en el procedimiento penal en curso.-Zanjado ello, sostuvo que los hechos materia de pesquisa tan solo pueden ser resultas relacionados con el delito de Estafa (artículo 172 del C.P.); a partir de la obtención de un injusto provecho patrimonial mediando engaño hacia los tantos damnificados. Centrándose ahora en dicha premisa (las estafas); hizo hincapié en el hecho que el Ministerio Público Fiscal durante la Investigación Penal Preparatoria, instrumentó numerosas diligencias con el objeto de acercar a las partes (representantes legales de la Firma y damnificados) tendientes a la realización y oficialización de acuerdos conciliatorios; trámites que en su totalidad arribaron a “buen puerto”; puesto que se terminaron por resarcir absolutamente los perjuicios económicos ocasionados frutos de las maniobras defraudatorias. Por cuanto, amparado en la Ley 27.147, sostuvo haber actuado con fines prácticos, a partir de la ruptura de la obligatoriedad de la persecución penal, flexibilizando el régimen de la acción, resolviendo conflictos mediante acuerdo de partes; cosa que permitiría la no necesidad del poder punitivo estatal, como medio de pacificación social. Considerando el haberse logrado el propósito a partir de su mediación formal.-En síntesis, adujo el distinguido Dr. Bisquert, que a su saber y entender se habrían logrado reconocer los intereses legítimos de las víctimas y en paralelo reparado los perjuicios económicos ocasionados -mediante la celebración de los pertinentes convenios, de los que existen debidas constancias en autos-, con reconciliación y superación de los conflictos.-Siendo que por las razones y argumentaciones expuestas, en definitiva el Titular de la acción impulsó de aplicación al caso la Extinción de la acción, en los términos del artículo 59 inciso 6to. del Código Sustantivo y a consecuencia el dictado de un Sobreseimiento Definitivo para la totalidad de los procesados, en sintonía con el artículo 323 inciso 1ero. del C. de P.P..-Por supuesto, adhiriendo a las sugerencias de las demás partes interesadas. No por capricho, me he posicionado en primer término para con las consideraciones emanadas del Ministerio Público Fiscal. El sistema acusatorio actual pone, en cabeza de los Agentes Fiscales competentes las persecuciones penales como representantes de la sociedad toda; sin su impulso -justificado aquí-, una investigación, en principio, carece de relevancia y justificación (aunque en ocasiones pudieran presentarse tal vez algunas otras variables). Así las cosas, puntualmente aquí, no tengo más que acompañar su posición, sus razonamientos y conclusiones. Por lo demás, estudiando las restantes exposiciones (las de los restantes abogados defensores), observo todas se encaminan en idéntico sentido, con afinidad de petición. Concluyo pues, que por un lado el Sr. Agente Fiscal -Dr. Sebastián Bisquert-, primero, atento a sus convicciones fundamentadas ha desistido de sostener el reproche penal del artículo 210 del C.P. respecto a la totalidad de los procesados y en segundo lugar, la extinción de la acción penal, a tenor del artículo 59 inciso 6to. del C.P. y un consecuente dictado de Sobreseimiento Definitivo, a tenor del artículo 323 inciso 1ero. del C. de P.P., en orden al delito de Estafas, que termine de igual desvinculando a todos los imputados en el proceso que nos ocupa.-Oídas que fueron las partes, respecto a la prosecución de estos obrados,corresponderá al Suscripto expedirse al respecto. A partir de los planteos formulados por los interesados, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, debo decir que no encuentro obstáculo alguno que me impida acompañar sus posturas. Poco y nada debo alentar con relación al injusto de Asociación Ilícita, advirtiéndole sobre todo que Agente Fiscal -con anuencia de las defensas- enfatizó en desistir para con esa acusación de la forma ya vista.-s de público en el tema, de las apariciones de ciertas “lagunas” y/o divergencias interpretativas en lo que respecta al campo abarcativo del artículo 341 del C. de P.P., advirtiéndose en oportunidades que su análisis restrictivo en ocasiones particulares pueden terminar por cercenar los derechos de los imputados, contradiciendo a su vez el espíritu del artículo 2do. del mismo cuerpo penal, ya que si bien no se han producido nuevas pruebas, en contrapartida toma jerarquía el sentido garantizador del derecho en cuestión, ello en sintonía con el derecho internacional que establece debe aplicarse la norma o entendimiento “más favorable a la persona”; por lo tanto bien resulta posible propiciar un sobreseimiento en la etapa por la que se transita un proceso previo a la apertura del Debate. Aduno, que nuestro sistema procesal provincial vigente encierra características propias de la informalidad en armonía con los distintos preceptos e institutos que regula, permitiendo -lógicamente siempre de buena fe- y cuando fundadas coyunturas lo justifiquen, propiciar resoluciones que impliquen el menor desgaste jurisdiccional posible, siempre que sean respetadas todas las garantías constitucionales exigibles por Ley. Muchas son las normas que tienden a favorecer la menor cantidad posible de criminalización y judicialización de los conflictos, así como la aplicación de criterios de oportunidad que pongan fin a los expedientes en vistas a un mejor y eficaz servicio de Justicia en el marco de un sistema acusatorio, cuando resulte nada necesario avanzar hasta la etapa del Juicio propiamente dicho; momento en el cual el Fiscal acercaría las mismas palabras, es decir, “que no formalizaría una acusación”. En resumidas cuentas, soy de esta idea en el puntual caso que me ocupa aquí, en el entendimiento de la posibilidad de adjudicar fuerza de Ley ahora y echar mano al artículo 341 del ritual como herramienta de solución del conflicto. En lo atinente al pedido de prescripción de la acción penal, en lo que supone a los delitos de Estafas (art. 172 del C.P.), en los términos del art. 59 inciso 6to. del C.P. y el consecuente dictado de Sobreseimiento Definitivo (art. 323 inciso 1ero. del C. de P.P. a su respecto; entiendo que la normativa aludida tiene su fundamento en el reconocimiento que le otorga el Código de fondo a la causal obstativa de la perseguibilidad con sustento en la conciliación alcanzada en las actuaciones. Es que la reforma introducida por la Ley 27.147 no requiere una normativa procesal específica para su validez operativa. La causal de la extinción penal por conciliación no es más que una causal que limita el progreso de la acción penal y no se encuentra prevista ninguna limitación sustancial a su ejercicio dependiendo de su otorgamiento judicial, solamente, se abastece de la prueba rendida, su valoración y ulterior consideración jurisdiccional, contando eso sí, con la anuencia concreta de todas las partes interesadas. Nadie duda que la configuración de una causal de extinción penal por conciliación puede ser declarada por un Juez competente que la constate durante el proceso, es más ni siquiera nuestros más altos Tribunales en la materia requieren de la conformidad de la Fiscalía para su validez (va de suyo que aquí fue el acusador público quien la propusiera, con adhesión de las defensas), ya que el instituto no se trata de un “principio de oportunidad” reglado, sino de un impedimento legal a la continuidad del proceso, por supuesto previo a darle la oportunidad a todas las partes a ser escuchadas, garantizándoles así sus derechos supremos. Nadie discute que todos los delitos de acción pública deben ser investigados de igual modo y con la misma intensidad a partir de un criterio regulado y ello implica que este tipo de institutos dependen de los requisitos ineludibles que el legislador ha establecido al consagrarlos. Ello significa una “excepción” al principio de legalidad de la persecución penal y que se aplicación se encuentra sujeta a dos variables

ineludibles: 1) la existencia de una conciliación previa. 2) su aplicación de conformidad con lo previsto en las leyes procesales correspondientes -estas las establecidas para una implementación adecuada de ese medio de extinción de la acción penal. Como se observa, la operatividad de la normativa postulada en nada se encuentra alterada, pudiendo prosperar sin cuestionamientos. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, integrado de forma unipersonal por el Suscripto: Resuelve: I.- Sobreseer definitivamente a Aguirre Franco Ezequiel, Villanueva Walter Ariel, Valdez Franco Quimey, Suarez Ezequiel Esteban, Sorbo Emanuel Vicente, Sanchez Giselle Belen, Ruiz Roberto Adrian, Rojas Alan Armando, Rodriguez Marcelo Andres, Rivillas Ospina, Laura Melisa, Pelizza Federico Damian, Pannia Cristian Antonio, Ojeda Agustina Yamila, Nuñez Rita Alejandra, Nicolicchia Ailen, Morinigo Mayra Soledad, Manno Andres Fabian, Mainardi Guido Leandro, Laborda Leandro Emanuel, Jacques Milagros Florencia, Ibañez Pablo Jonathan, Gomez Alejandro Saul, Diez Carlos Eugenio, Diaz Juan Ignacio, Castaño Leandro Andres, Calderon Gabriel Hernan, Barboza Ivonne Caceres, Boos Daniel Eliseo, Benitez Iris Del Valle, Barrios Jonathan Leonel; en orden al delito de asociación ilícita, por el que fueran requeridos a Juicio, a tenor de las argumentaciones de hecho y derechos expuestas en los Considerando arriba analizados, hechos ocurridos en el período comprendido entre el mes de diciembre de 2017 y el día 13 de agosto de 2018, en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora. Artículos 45 y 210 del Código Penal y 341 del Código de Procedimiento Penal. II.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, que se siguiera a los imputados y, consecuentemente Sobreseer Definitivamente a Aguirre Franco Ezequiel, Villanueva Walter Ariel, Valdez Franco Quimey, Suarez Ezequiel Esteban, Sorbo Emanuel Vicente, Sanchez Giselle Belen, Ruiz Roberto Adrian, Rojas Alan Armando, Rodriguez Marcelo Andres, Rivillas Ospina, Laura Melisa, Pelizza Federico Damian, Pannia Cristian Antonio, Ojeda Agustina Yamila, Nuñez Rita Alejandra, Nicolicchia Ailen, Morinigo Mayra Soledad, Manno Andres Fabian, Mainardi Guido Leandro, Laborda Leandro Emanuel, Jacques Milagros Florencia, Ibañez Pablo Jonathan, Gomez Alejandro Saul, Diez Carlos Eugenio, Diaz Juan Ignacio, Castaño Leandro Andres, Calderon Gabriel Hernan, Barboza Ivonne Caceres, Boos Daniel Eliseo, Benitez Iris Del Valle, Barrios Jonathan Leonel; en la presente causa N° 700-23698-18, en orden al delito de Estafas Reiteradas, por los que fueran acusados, a tenor de las argumentaciones de hecho y derecho explicadas en el Considerando arriba explicado, hechos ocurridos en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora el día 10 de abril de 2018 en perjuicio de Rubén Rodríguez Reyes; el día 4 de mayo de 2018 en perjuicio de Cesar Dionisio Gutiérrez; en el mes de mayo de 2018 en perjuicio de Griselda Godoy; el día 15 de julio de 2018 en perjuicio de Miguel Angel Charrier Cornejo y durante el mes de diciembre de 2017 en perjuicio de Fátima Aquino y Hector Fabián Ledesma. Artículos 59 inciso 6to. y 172 del Código Penal y 323 inc. 1ero. del C.P.P. III.- Estese la totalidad de los efectos secuestrados en el presente proceso a disposición exclusiva de la Fiscalía de Juicio actuante, a los fines que estime corresponder. IV.- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, efectúense las comunicaciones pertinentes. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez." Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Carolina N. Larroque, Aux. Letrada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jose Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLAS AGUSTIN GARAY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-13667-19 seguida a Nicolas Agustin Garay en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión con Efracción y por el Empleo de Arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento a lo informado por la actuaria, cítese y emplazase por el término de cinco días a estar a derecho, al encartado Nicolas Agustin Garay - cuyas demás condiciones personales son argentino, D.N.I. no recuerda, soltero, nacido el 26 de junio de 2000, en la localidad de Lanús, hijo de Miguel Angel Ferreyra Lagar y Fabiana Olga Garay, con último domicilio en la calle Liniers 2742 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús. A tales fines, líbrese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial." Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco (05) días, a ENRIQUEZ NATALIA VANESA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-13618-18, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupeficientes con Fines de Comercialización Agravada por la Participación de Tres o Más Personas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de Noviembre de 2019. I.- En atención a lo que surge de los informes de fojas 519, 520, 521, 525, 531 y 532 y en razón de ignorarse el domicilio de la imputada Enriquez, Natalia Vanesa, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Enriquez, Natalia Vanesa Por el término de cinco (05) días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a tales fines, líbrese oficio electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. (...). Fdo. Mariel E. Alegre, Juez." Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será Declarada Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de noviembre de 2019. Gabriela Gomez, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GUSTAVO IVAN SALCEDO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-294-2019 - 6942 - "Salcedo Gustavo Ivan S/ Hurto Agravado De Vehículo Dejado En La Vía Pública", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 26 de Noviembre de 2019. -Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gustavo Ivan Salcedo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaria, 26 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RAUL SILVIO GARCIA MONTENEGRO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-LZ-19948-15 (n° interno 5433) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 26 de noviembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-19948-15 (R.I. 5433) del registro de este Juzgado y N° 2402/2015 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "García, Silvio Raúl s/ Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 1 de abril de 2015 en Lomas de Zamora, hecho del que fuera víctima la Sra. Sandra Sosa, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de junio de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 103 de la presente causa se decretó la rebeldía y comparendo compulsivo del imputado Silvio Raúl García. Que a fs. 120 el Sr. Agente Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de junio de 2015 (fs. 61), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 201/203 y 198, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Silvio Raúl García por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Silvio Raúl García ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado García, Silvio Raúl. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado García, Silvio Raúl, en la presente causa N° 07-00-19948-15 (R.I. 5433) que se le sigue en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Raul Silvio Garcia, titular de D.N.I. N° 31.899.064, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de octubre de 1985, en, desocupado, hijo de Mario Garcia y de Mirta Montenegro, domiciliado en calle Timoteo Gordillo n° 2226, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3205762, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1274563, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal - por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 26 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana interinamente a cargo del Sr. Juez Dr. Julio Andrés Grassi, notifica por este medio a DIGNO MERELES NUÑEZ, D.N.I. 94.804.180, que en la en causa N° 0014399 caratulada "Mereles Nuñez, Digno s/ Desobediencia (Art. 239 C.P)" (IPP N° 1049-18/00) el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Acuerdo. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, doctores Víctor Horacio Violini y Ricardo Borinsky, con la presidencia del primero de los nombrados, a fin de resolver en la presente causa número 94.775 (registro de Sala número 26.123) caratulada "Mereles Nuñez, Digno s/ recurso de casación" conforme el siguiente orden de votación: Borinsky - Violini. Antecedentes (...) Cuestiones (...) Votación (...) Resolución. Rechazar el recurso interpuesto, con costas. Rigen los artículos 323 a contrario, 337, 448, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente remítase a origen. Firmado por: Ricardo Borinsky, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Víctor Horacio Violini, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; y Andrea Karina Echenique, Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Sin Cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DA SILVA PEREIRA JEOVA (no posee) y JONAS TIAGO GOMES DA SILVA, cédula nro. 4105613, ambos con último domicilio en la calle La Pampa 1325 Piso 6 A C.A.B.A, provincia de Buenos Aires, en la causa Nro.5646 CP del registro de éste Juzgado, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de Defraudación en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de Declararlos Rebeldes y ordenarles sus comparendos compulsivos (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) ://Isidro, 26 de Noviembre de 2019. No

habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivos. (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Fdo. Mariela Quintana, Juez. Ante mi: Paula G. Marzocchi, Secretaria" Secretaría, 26 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP 1642), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5419-19 (Sorteo N° SI-699-2019 e I.P.P. N° 1405-1338-19), caratulada "Haedo Sebastian Agustin. Hurto en grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a HAEDO SEBASTIAN AGUSTIN, con DNI 43.857.725, sin apodo, de nacionalidad argentina, nacido el 14/06/1999, en San Fernando, hijo de Stela Maris Robles y Dario Fabian Haedo, con último domiciliado en la calle French Nro. 1428 de la localidad de San Fernando, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 25 de noviembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Sebastian Agustin Haedo se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde, revocar la excarcelación y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de San Fernando 1era. que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Ma. Emma Prada, Juez".

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SIMONCINI SILVIA y SPADONI LUIS en causa nro. 15184 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 25 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Habiéndose efectivizado la detención del causante Palavecino Cristian Nahuel, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, déjese sin efecto la captura oportunamente decretada a su respecto, comunicándose tal circunstancia a los organismos a los que se transmitiera tal requerimiento para que se inserte tal medida en el orden del día. -Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 27/11/2019 a las 9:00 hs. -Oficiase a la Unidad Penal a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y El Legajo Personal Del Interno. -Librese edicto electrónico a los fines de notificarla a las víctimas de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Por ultimo, siendo indispensable contar con las IPP 08-00-000145-19 y la IPP 08-00-026366-19, solicítense a los organismos pertinentes tengan a bien remitir las mismas, con el especial detalle de que se ha designado audiencia para el próximo 27/11/2019, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FIGADO RITA y INGOGLIA GIOVANA en causa nro. 16290 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Ochoa Alejandro Maguel, líbrese edicto electrónico a los fines de notificar a las víctimas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por intermedio del Boletín Oficial. En otro sentido, habiéndose recibido copia de la sentencia dictada por el Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, Sala III, córrase nueva vista al Sr. Agente Fiscal a los fines de que se expida a tenor del Art 50 CP. Atento lo manifestado por la Defensora General Departamental a fs. 41 de la presente y en virtud del principio de unidad e indivisibilidad que es propio del Ministerio Público de la Defensa (art. 3 ley 14442) téngase por válida

la notificación cursada a fs. 40 a dicha Defensoría, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción nro. 5, sita en Avda. Ricardo Balbín N° 1753 2do piso de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos caratulados "Gomez, Maximiliano Fabián s/ Lesiones Graves", I.P.P. nro. PP-15-00-028926-19/00, cita por el término de cinco días a MAXIMILIANO FABIÁN GÓMEZ, titular del DNI nro. 32.471.606, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en los arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "///Martín, 25 de Noviembre de 2019. Cítese por edictos a Maximiliano Fabian Gómez, los que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Fdo. Ignacio Manuel Correa (Agente Fiscal). Segarra, María Sol

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2883 seguida a Héctor Emilio Pereira por los delitos de Violación de Domicilio en Concurso Real con Usurpación de Propiedad del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a HÉCTOR EMILIO PEREIRA, sin apodos, de nacionalidad argentina, hijo de Emilio Facundo Pereira y de Delicia del Valle Ogas, titular del D.N.I. N° 35.092.474, nacido el día primero de marzo de mil novecientos noventa en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Bradley N° 730 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 21 de noviembre de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Atento lo que surge de las actuaciones incorporadas a fs. 668/673, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Emilio Pereira, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de noviembre de 2019.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2915 seguida a Julio Claudio Eduardo Cuello por los delitos de Lesiones Leves agravadas por mantener con la víctima una relación de pareja y Amenazas en el Contexto de Violencia de Género, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JULIO CLAUDIO EDUARDO CUELLO, de nacionalidad argentina, hijo de Juan Antonio Cuello y Ana Celia Videla, titular del D.N.I. N° 28.108.923, nacido el día 4 de junio de 1980 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Madame Curie N° 839 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 22 de noviembre de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones glosadas a la causa (vid fs. 135/139) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Julio Claudio Eduardo Cuello, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."- Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2999 seguida a Héctor Ricardo Pini por el delito de Amenazas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a HÉCTOR RICARDO PINI, apodado "Pini", de nacionalidad Argentina, hijo de Gladys Patricia Pini, titular del D.N.I. N° 34.249.945, nacido el día 18 de agosto de 1988, en la ciudad de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle 20 de Junio s/n esquina Casaux dentro del Club los Pumas de Agustín Ferrari, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 20 de noviembre de 2019.- Atento al estado de autos y habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (ver fs. 75/7, 84, 85/90) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Ricardo Pini, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."- Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de noviembre de 2019. Laura Vanesa Saez, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARTIN ENRIQUE BRITZ, DNI 43464633, en la causa Nro. 4163, que por el delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de Noviembre de 2019.- María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FRANCO NAHUEL LUPI, DNI 40941639, en la causa Nro. 4147, que por el delito de Amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2019.- María Agustina García Cesio Auxiliar Letrada.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-001930- 17/00 caratulada "Sosa Presta, Sebastian Andres s/Estupefacientes - Tenencia Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado SEBASTIAN ANDRES SOSA PRESTA cuyo último domicilio conocido era en calle Av. Santa Fe 1248 de Banfield, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 05 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos; Para resolver la petición impetrada por el Sr. Agente Fiscal y teniendo a la vista las actuaciones que conforman el incidente de suspensión del proceso a prueba; Y Considerando; Que con fecha 17 de abril de 2018, se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un (1) año, imponiéndosele al Sr. Sebastian Andres Sosa Presta la obligación de realizar una donación de pesos doscientos cincuenta (\$250) a una institución de bien público, el pago mínimo de la multa estipulada en pesos doscientos cuarenta y cuatro (\$244) y pesos un mil (\$1000), debiendo acreditar los pagos dentro de los 30 días, como así también la de realizar trabajos no remunerados en favor de una institución de bien público a razón de cuatro (4) horas mensuales, y someterse al control de Patronato de Liberados de su domicilio.-Que a fs. 36, la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita se revoque el beneficio y se otorgue el plazo de 30 días para requerir la elevación de la causa a juicio.- Que le asiste razón a la representante del Ministerio Público, toda vez que de las actuaciones obrantes surge claramente que el imputado Sebastian Andres Sosa Presta, sin grave y legítimo impedimento se ausentó del domicilio aportado, y ha incumplido las pautas del instituto aplicado.- Asi las cosas, y sin perjuicio de que la Defensa Particular del encartado ha guardado silencio en relación al domicilio, debe entenderse la falta de voluntad del mismo en querer someterse al proceso penal o bien, lograr el fin del instituto que no es otra cosa que ajustarse a derecho y reparar los daños causados-En el mismo sentido, tampoco se advierte la existencia de elementos de significancia que justifiquen su incumplimiento, por lo que debe entenderse que la conducta desplegada por el tutelado, radica en el simple desinterés por el beneficio ofrecido oportunamente, no siendo este el carril adecuado que procure la reinserción social del encartado.- Por ello, y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y art 76 bis del CP que; Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto de Sosa Presta, Sebastian Andres, DNI DNI 22.923.548, Argentina, nacido el 15 de septiembre de 1974, hijo de Patricia Mabel Presta y de Luis Alberto Francisco Sosa, con último domicilio conocido en Av. Santa Fe n° 1248 de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora.-II.- Disponer la agregación por cuerda de la presente incidencia a la principal, para un mejor orden procesal.- III.- Encomendar a la Sra. Agente Fiscal la notificación del presente resolutorio.- IV.- Firme la presente resolución, pasen las actuaciones a despacho a fin de continuar con el trámite de la IPP según su estado procesal.- Librese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Bs. As.- Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Sr. Agente Fiscal.-Regístrese.- "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 25 de noviembre del 2019///Previo tratar la requisitoria de elevación a juicio presentada, no habiendo adquirido firmeza el auto que dispuso la revocación de la SJP, ordenese la publicación de edictos en virtud de los normado por el art. 129 CPP.-Publicado el último edicto ordenado, y adjunta la constancia de ello, pase a despacho.-"Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Francisco manuel Acebal. Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Juan Jose De Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Juan Nicolás Fariña y Daniel A. Galipó sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Guerra, Diego Oscar S/ Quiebra (Pequeña). Expte. 132.844, con fecha 9 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de DIEGO OSCAR GUERRA DNI 20.184.715, con domicilio en calle 46 E/ 136 y 137 N° 2071 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Pablo Martin Botteri con domicilio constituido en calle 48 N° 845 Piso 5to Dto "A" de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 11 del mes de febrero de 2020, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de febrero de 2020 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 24 de marzo de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de abril de 2020 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 5 de mayo de 2020 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 6 de mayo de 2020 y el día 19 de mayo de 2020 a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 16 de junio de 2020 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 26 de noviembre de 2019. Daniel Andres Galipó, Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fabiana Noemi Colman, sito en Larroque y J. D. Perón, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en fecha 23 de noviembre de 2018 se ha decretado la Quiebra de VANESA YISELA CUENCA, DNI. 28.277.251, domiciliada en la calle Murature 2449 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de las cuales habrá de intervenir como Síndico el Contador Público Sergio Marcelino Rodríguez quien constituye domicilio legal en la calle Larroque 1124 Dto "D" Ciudad de Banfield y electrónico en rodriguezsergiomarcelino@gmail.com, informando además que sus teléfonos de contactos son: 4202-1153 y celular 02342-15-452766, con horario de atención de lunes a viernes de 10 a 16 horas, ante quien y hasta el día 28 de febrero de 2020, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos insinuados, habiéndose fijado como fecha de presentación de los informes individual el día 13 de marzo de 2020 y el día 01 de junio de 2020 para la presentación del informe general previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24522, respectivamente. Hágase saber a los terceros que pudieran tener bienes o documentación de la fallida en su poder que conforme se dispusiera en el decreto mencionado deberán ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días. Asimismo Hágase saber a terceros que deberán abstenerse de realizar pago alguno a la fallida, los cuales de efectivizarse serán ineficaces. Lomas de Zamora, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-006670-13/00 seguida a ROXANA PAOLA OVEJERO por el delito de Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gordillon N° 1930 de Glew, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Roxana Paola Ovejero y Declarar la Extinción de la Acción Penal, en relación al delito de Uso de Documento o Certificado Falso o Adulterado en General Conesa. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Ovejero Roxana Paola en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Barrionuevo Mónica Adela. Secretaria.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CLAUDIO SEBASTIAN PEREIRA, nacido el 15 de septiembre de 1988, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 34.050.809, soltero, instruido, de profesión contratista, domiciliado en la calle Platea 2, piso 4°, Dpto. 20, Barrio Padre Mujica, de C.A.B.A., hijo de Marcelino Pereira y de Eladia Figueredo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-80454-16 (Registro Interno N°7667), caratulada "Pereira Claudio Sebastian s/ Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 26 de noviembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe de fs. 266/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)".- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ROBERTO JESÚS DE NOBREGA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 16 de Enero de 1986 en la Provincia de Tucumán, hijo de Roberto De Nobrega y de Rosario del Carmen Torres, domiciliado en calle Newton N° 3432 del Barrio "Cascallares" de la Localidad de Moreno -B-, DNI N° 32.134.218.) del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-1707-2018 (7325) "De Nobrega, Roberto Jesús s/ Lesiones Calificadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género": "///cedes, 23 de Junio de 2019. Encontrándose firme el fallo recaído a fs. 76 vta./78 vta., practíquese por Secretaría cómputo de pena (arts. 500 del C.P.P.). Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez ... Señora Juez: Hago saber a V.S. que con fecha 22 de Abril de 2019 el aquí encausado -Roberto Jesús De Nobrega- fue condenado como autor material penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género (motivo de la causa principal N° 7325) y amenazas simples, daño y lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género (motivo de la causa agregada N° 7488) a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, previa deducción de la preventiva sufrida con más el pago de las costas del proceso; sentencia que quedó firme el día 29 de Mayo de 2019 por ser de fecha 8 de Mayo de 2019 la última de las notificaciones practicadas al respecto (ver fs. 78 vta.). Que con fecha 21 de Mayo de 2019 se concedió para el día 23 de Mayo de 2019 al encausado De Nobrega su excarcelación por haber agotado en esa fecha, en prisión preventiva, la condena impuesta en autos por sentencia no firme, conforme la manda del art. 169 inc. 9° del C.P.P. (ver fs. 84). Así, el vencimiento de la pena impuesta a De Nobrega en estos actuados venció el día 23 de Mayo de 2019 y su registración caducará a todos sus efectos el día 23 de Mayo de 2029 -art. 51 párrafo 2° inc. 1 del Código Penal-. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 12 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Gerardo César Simonet. Secretario." ... "///cedes, 23 de Junio de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por el Actuario y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto

de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, Ley 15.079). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez.". Mercedes, 27 de noviembre de 2019. Juan Manuel Sanchez Barros, Auxiliar Letrado.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEX EDUARDO PICO, sin apodos, nacido en la Ciudad de El Dorado Provincia de Misiones el día 22 de diciembre de 2000, soltero, hijo de María Liliana Pico, empleado, DNI 43.357.364, con último domicilio registrado en la causa en calles Chacabuco y Soldado de Malvinas del Barrio "La Estación" de Carmen de Areco, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1784/2019-4508 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa Cometida en Forma Reiterada -tres Hechos-, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 27 de noviembre de 2019.-Atento lo informado por la Comisaría de Carmen de Areco, a fs. 76, cítese por cinco días al encausado Pico Alex para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Moreno 623, Pb. de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MOLINA, con último domicilio en la calle Simón de Iriondo y La Esperanza Casa Nro. 2232 de la Localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4336 que se le sigue por el delito de Robo y Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " ///Isidro, 25 de noviembre de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 191/196 y desconociéndose el actual domicilio del co-imputado de autos Molina Miguel Angel cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Andrés Martín Mateo. Juez. Ante mi: Patricio E. Kattan. Auxiliar Letrado. Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notificar a a la Sres. MARISOL TEOFILA ROBAINA PRESENTADO y MARCOS ANTONIO CEBALLE, hija de la víctima de autos y su concubino, con último domicilio en la calle Gascón 7580 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16561-1 seguida a Cardozo Diego Luciano por el delito de homicidio y robo agravado en tentativa de la Resolución que a continuación de transcribe: //"nf///del Plata, 12 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:..... 6.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada..." Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. mlc///del Plata, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:... Sin perjuicio de ello, notifíquese a los Sres. Marisol Teofila Robaina Presentado y Marcos Antonio Ceballe, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Fernando Jose Mendez Acosta, hace saber que con fecha 13-11-2019, en los autos caratulados "Migliavaca Angel Gabriel s/ quiebra (pequeña)" Expte. N° 23855, se ha decretado la quiebra al ANGEL GABRIEL MIGLIAVACA, D.N.I 23.223.060, CUIT: 20-23223060-7 y domicilio real en la Calle William Morris N° 5078 de la Ciudad de Mar del Plata. Y se ha dispuesto intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico y prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha fijado hasta el día 21 de febrero de 2020, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico, fijar el día 3 de Abril de 2020 para la presentación del Informe Individual, fijar el día del mes de 15 de mayo de 2020 para la presentación del Informe Genera. Síndico judicial C.P.N. Ruben Sesto con domicilio en Av. Luro 3894 1º "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 14:00 hs hasta 20:00 hs. todos los días hábiles judiciales, Tel 474-7739 y 472-5058.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a BRAIAN NAF EZEQUIEL, en la causa Nro. 5345-P (sorteo nro. 2452/2019; I.P.P. nro. 14-01-002951-19/00), caratulada "Naf, Braian Ezequiel s/ robo en grado de tentativa" del registro de esta Judicatura, quien manifestó ser titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 38.454.480, sin apodos, soltero, argentino, nacido el 7 de abril de 1994 en el partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, instruido, desocupado, con último domicilio en la calle Santiago del Estero nro. 747 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, hijo de Gustavo Gutenmark y Rosana Naf, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts.

129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 26 de noviembre de 2019. (...) - Por otro lado, intímese al mismo por edictos, que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a los efectos de estar a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo que antecede (Art. 129, 303 y sstes. del C.P.P.).(...)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 26 de noviembre de 2019 Firmado: Doctor Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Doctora María A. Borella, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza a herederos y/o acreedores del Sr. ANDRÉS RAMÓN PARODI, DNI 8371295 para que, en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Hernandez Marilina c/ Fernandez Jorge Horacio y Otro/a s/ Escrituración", Expte. N° 124166, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 CPCC). Mar del Plata, octubre de 2019.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Villar Jueza, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. PAMELA YESICA MARTINEZ -D.N.I. N° 31.663.742- y al Sr. NÉSTOR OSCAR CANALES -D.N.I. 20.633.848-, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Canales Martinez Isabella s/ Materia a Categorizar", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 145, 341 y conchs. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 2019.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. 2, Presidencia a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Calle: Paraguay Nro: 2466 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, autos caratulados "Villafañe Joaquín Agustín c/ HD Peluquería Belleza Capilar S.A. y Otro s/ Despido" Expte. nro. MO-33844-2013, Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora a fs. 70, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la Rebeldía decretada en autos a fs. 82, respecto al accionado HD PELUQUERÍA BELLEZA CAPILAR S.A., publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Nueva Idea, sito en la calle Almirante Brown 1041 de Ramos Mejía, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; art. 12 22 y 63 Ley 11653). A cargo. San Justo, 28 de marzo de 2018. Dr. Leandro Javier Rende Presidente.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados, "Toledo Lorena Beatriz c/ Libertad Golf Club y Otros s/ Despido" - (Expte. 6415-2015), en trámite por ante el Tribunal de Trabajo Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Ambrosio Miguel Valle, se ha resuelto se publique edictos a fin de notificarle a GONZALEZ SANDRA EDITH la siguiente resolución: "Morón, 26 de Mayo de 2017 A fs. 152/154 Agréguese. No habiendo la accionada Gonzalez Sandra Edith contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese Rebelde (arts. 12, 28 Ley 11653; 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2º párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo).- Firmado Dr. Ambrosio Miguel Valle Juez del Trabajo" Morón, 2019.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Quilmes, en los autos caratulados "Serrano Maximiliano Orlando c/Herederos de Caporusso Vicente s/Daños y Perjuicios", cita y emplaza a los herederos de quien fuera en vida VICENTE CAPORUSSO a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de (10) diez días bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. Quilmes, noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, a cargo de La Dra. Elina Mercedes Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Eliana Livia Perticone, sito en Avda. Balbín N° 1753, piso 3 de esta ciudad. De conformidad con lo dispuesto por el Art.145 del CPCC., cita a los eventuales herederos de REYES DE BALZARETTI MARIA ENCARNACION, para que en el término de diez días comparezcan en autos caratulados "Sanchez Barca Celia Beatriz c/ Reyes De Calvo Laura Mercedes y Otros s/ Usucapión" Receptoría-causa: D-115272-0, Expte. Interno N° 38848, a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho que han dejado de usar y continuar con los trámites del presente, según su estado.- (art.43 y 53 inc. 5º del CPCC.). San Martín, 27 de noviembre de 2019. Eliana L. Perticone- Secretaria.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Junín, a cargo del Dr. Guillermo Andrés Ortega- Presidente-, Dra. María Luz Rodríguez Traversa -Vicepresidente- y Dra. Daniela Viviana De Tomaso-Vocal-, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, sito en calle 25 de Mayo 172 Piso 1 y 2, Junín, comunica que en los autos Suarez, Luis Damián C/ Jose Americo Mastromauro E Hijos S.A. y Otros s/ Extensión de Sentencia Exp. 27527(JU - 2819 - 2010) se ha dictado la siguiente resolución "Junín, 14 de Mayo de 2019.- [...] Atento lo solicitado, el estado de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio del requerido OSVALDO LUIS MASTROMAURO y en orden a lo dispuesto en los arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del art. 63 de la Ley 11.653, practíquese la notificación, traslado de demanda, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio." Fdo. Dr. Guillermo A. Ortega Juez.- Se deja constancia que la publicación del presente se ordena a cargo la parte actora quien goza del beneficio de gratuidad acordado por los arts. 20 Ley 20744 y art. 20 Ley 11653.

dic. 3 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ALEJANDRO VILLANUEVA, titular del DNI N° 30.434.586 hijo de Roque Villanueva y de Alicia Leiva-, lo resuelto en esta Sede en fecha 19/02/19, registrado bajo el N° 147 del Año 2019". A continuación se transcribe la resolución a notificar: "///Plata, 19 de febrero de 2019.: Autos y Vistos: Para resolver sobre la eximición de prisión de fs. 1. Y Considerando: Que el Dr. Juan Manuel Fernández, Secretario de la UFD N° 10 Deptal., solicita se conceda el beneficio de la eximición de prisión al Sr. Alejandro Villanueva. A fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del Código Procesal Penal, entiendo que el hecho que se investiga por la I.P.P. de marras corresponde calificarlo "prima facie" como "abuso sexual simple" en los términos del art. 119 primer párrafo del Código Penal, con una pena prevista de 6 meses a 4 años de reclusión o prisión. Consecuentemente, la pena indicada para el delito en cuestión, no supera su término medio la escala establecida en el art. 151 cuarto párrafo del C.P.P., es decir no es detenible, ello sumado a que la nombrado no registra antecedentes tal como se desprende del informe actuarial precedente. Por lo expuesto y no encontrándose reunidas las condiciones previstas por el artículo 186 del C.P.P.; Resuelvo: I.- No hacer lugar a la solicitud de eximición de prisión en favor de Alejandro Villanueva (art. 186 -a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, vuelva el presente incidente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 Departamental, a fin de que el mismo sea agregado a los autos principales.- Sirva el presente de atenta de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez."

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-2518-2019 - 7668, caratulada: "Benitez Prieto Alberto s/ Lesiones Leves Calificadas en General Rodriguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ALBERTO BENITEZ PRIETO, de la siguiente resolución: "///cedes, 26 de Noviembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodriguez 2°, a fs. 17, notifíquese al imputado Benitez Prieto por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante.". Mercedes, 26 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-2946-2019 - 7736, caratulada: "Irala Ayala, Carlos Daniel s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en el Marco de Violencia de Género, Amenazas Coactivas, Privación Ilegal de la Libertad Agravada en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CARLOS DANIEL IRALA AYALA, de la siguiente resolución: "///cedes, 27 de Noviembre de 2019. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 7°, a fs. 167vta., notifíquese al imputado Irala Ayala por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde. Fdo. Santiago Luis Marchió. Juez subrogante.". Mercedes.

dic. 3 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea. Cita y emplaza a ESCALANTE AYELEN TAMARA, y JAIME FACUNDO JAVIER por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 4-3476-18 (RI 8024/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 113, 135, 148, 156, 168 dispóngase la citación por edictos del encausado Ayelen Tamara Escalante y Facundo Javier JAIME debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4-3476-18, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12, interinamente a cargo de la Dra. María Milagros Allende, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "NOVAKOVSKY VANESA ALEJANDRA s/ Quiebra" (Expediente N° 9161/2019, CUIT: 27-16987792-6), con fecha 29 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante Norberto Ruben Moline con domicilio en Rivadavia 2.530 (2 cpo), 1° "8", C.A.B.A. (tel: 4952-5323), donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05.02.2020. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Secretaria Interina, María Milagros Allende.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Arts 88 y 89 Ley 24522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo del señor Juez Dr. Dr. Héctor Luján Iacomini, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Clotilde López, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Scola Jorgelina Daniela s/ Quiebra (Pequeña) Expte N° LP - 73829 - 2019, con fecha 24 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra de JORGELINA DANIELA SCOLA DNI 34.532.155, con domicilio real en calle 522 e/ 167 y 168 N° 7229 de Melchor Romero, partido de La Plata, Provincia de

Buenos Aires, estableciendo hasta el 16 de abril de 2020 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos en el domicilio de la síndico designada Contadora Mónica Irma Bazgan, de calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:30 a 18:30 hs. Asimismo, el 22 de junio de 2020 el Síndico deberá presentar el informe individual de créditos (Art. 35 de la L.C.y Q) y el 11 de agosto de 2020, el informe general previsto en el artículo 39 de la ley concursal. Se deja constancia que las medidas ordenadas deberán efectuarse en los términos del Art. 273 inc. 8 Ley 24.522. El valor del arancel verificadorio art. 200 de la L.C.y Q es el diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. La Plata, 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries (sito en Alvear 465/69, Quilmes, provincia de Buenos Aires), Secretaría Única, comunica que en los autos "Ansabo S.A. s/Quiebra Grande" -Expte. N° 11392- con fecha 3 de septiembre de 2019 se decretó la quiebra de ANSABO S.A., CUIT 30-51558848-1. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación dentro del plazo que vence el 7 de febrero de 2020 ante la sindicatura designada, Bello, Bellaria, Diéguez & Asociados, en el domicilio de la calle Moreno 470, Piso 1º, Quilmes, los lunes y miércoles en horario de 11:00 a 15:00. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ el 27 de marzo de 2020 y el 8 de mayo de 2020, respectivamente. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, debiendo el síndico recalcular los créditos según su estado (art. 202 LCQ). Intímese a la fallida a cumplir con los arts. 86 y 106 LCQ, debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, y a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Quilmes, noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Citar a DIEGO EMANUEL TORRES, por ante el Juzgado en lo Correccional N°3 del departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N°4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N°07-01-3148-16 (N°interno 6286) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "///field 27 de Noviembre de 2019.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Torres Diego Emanuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada." Banfield, 27 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005745-18/00, caratulada "Irigoyen, Juan Ignacio y otros s/Robo - Encubrimiento Atenuado", notifica por este medio a IRIGOYEN, JUAN IGNACIO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea a los 30 días del mes de Octubre de 2019 (...) el Tribunal Resuelve: Confirmar la resolución de fs. 222/224 que resuelve No Hacer Lugar al Sobreseimiento de Gabriel Omar Irigoyen y de Juan Ignacio Irigoyen por el delito de Encubrimiento Atenuado, elevando la causa a juicio (Arts. 277 inc. 2 del C.P.; 210, 323 a contrario, 337 y 447 del C.P.P.).- Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones.-" Fdo.: Hugo Alejandro Locio, Juez de Cámara. Marcela Fabiana Almeida, Juez de Cámara. Alfredo Pablo Noel, Juez de Cámara. Juan Pablo Carmona, Secretario. Necochea, 26 de noviembre de año 2019. Zambon Virginia Carolina, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CABRERA MARÍA VICTORIA y CABRERA NATALIA SOLEDAD en causa nro. 16314 seguida a Ledesma Nicolás Alejandro por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de noviembre de 2019 .- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:///del Plata, 27 de Noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALBERTO DAMIÁN GIANOTTI, con último domicilio en Chile Nro. 2884/5 de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a

contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4359, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 26 de noviembre de 2019.-En atención a los informes policiales obrantes a fs. 105 y 107 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alberto Damián Gianotti, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez (P.D.S.); Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 26 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a STELLA MARIS PERNIA en su calidad de víctima con último domicilio en calle 13 nro. 452 de la ciudad de Balcarce en causa nro. 16533 seguida a Rodríguez Martín Abel por el delito de Amenazas y Desobediencia la Resolución que a continuación de transcribe: mdp///del Plata, 27 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos:.. II.- En atención a lo informado por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Stella Maris Pernia en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 9 de septiembre de 2019 se ha dictado sentencia condenando a Rodríguez Martín Abel a la pena de nueve meses de prisión en suspenso en orden a los delitos de Desobediencia y Amenazas, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 15 de octubre de 2021, siendo dichas reglas las de: fijar residencia, someterse al control del Patronato de Liberados, prohibición de contacto por cualquier medio o vía, abstenerse de cualquier acto de hostigamiento respecto de la Sra. Stella Maris Pernia y su grupo familiar, Agustina Ruiz Pernia y Giuadalupe Ruiz Pernia, prohibición de realizar publicaciones en las redes sociales y/o artículos que resulten públicos, así como también datos personales e imágenes, en cualquier medio de publicación escrito y/o electrónico que refieran a la persona de la denunciante Stella Maris Pernia o sus hijas, realizar un diagnóstico médico psiquiátrico debiendo realizar un tratamiento terapéutico en caso de que dicho profesional así lo dispusiere. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SAMANTA AGUIRRE TEJADA, con último domicilio en calle Galeana N° 3479 de Mar del Plata, y EMANUEL ALVAREZ, con último domicilio en Manzana N° C, Casa 2, del Barrio San Francisco de Mar del Plata, en causa nro. INC-16451-1 seguida a Zeballos Maximiliano Damián por el delito de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de Octubre de 2019. ... 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima, y al titular del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y , "/// del Plata, 27 de Noviembre de 2019. -En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 29 de enero de 2020 a las 10.00 hs.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-Atento lo informado por autoridad policial respecto de las víctimas Sres. Aguirre Tejada y Alvarez, notifíquese a los mismos por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Asimismo, proveyendo lo informado a fs. 16/19, dese intervención a la Fiscalía de Estado, La Plata, en carácter de víctima, a los fines de notificarle el presente auto así como lo dispuesto a fs. 2 en su parte pertinente.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a INOSTROZA INÉS DEL ROSARIO domiciliado en calle Matiotti Nro 2355 en causa nro. INC-14686-3 la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 27 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a De Los Santos Carlos Enrique, toda vez que no se ha podido notificar a una de las víctimas de autos, líbrese edicto electrónico a los fines de cumplir con tal fin por intermedio del Boletín Oficial.rn/// del Plata, 7 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Habiéndose efectivizado la detención del causante De Los Santos Carlos Enrique, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, Dejese Sin Efecto la Captura oportunamente

decretada a su respecto, comunicándose tal circunstancia a los organismos a los que se transmitiera tal requerimiento para que se inserte tal medida en el orden del día.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 29/11/2019 hs.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.-Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Solicitando asimismo que el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado que no hubieran tenido intervención judicial y el legajo personal del interno, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.819 seguida a Antonio Santos Fonto por el delito de Hurto Calificado, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a ANTONIO SANTOS FONTO, (titular del D.N.I. Nro. 92.020.039, chileno, soltero, comerciante, con último domicilio sito en la Chacra nro. 97, Guernico, Allen, Provincia de Río Negro), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Cómputo de Pena: Que el pasado 6 de mayo del año 2019 se dictó sentencia en la cual se les impuso a los encausados Marcos Alberto Mesa y Antonio Santos Fonto, la pena Ocho (8) Meses de Prisión y Costas, con Declaración de Reincidencia en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, fallo que se encuentra firme al día de la fecha.- Los tiempos de detención: Los causantes Marcos Alberto Mesa y Antonio Santos Fonto permanecieron detenidos en el marco de estos obrados en forma ininterrumpida desde el pasado 10 de octubre de 2.018 hasta el día 9 de junio de 2.019, fecha ésta en que recuperaron la libertad por haber agotado la pena impuesta en autos.-Que, en consecuencia, la pena privativa de la libertad impuesta se agotó el 9/6/19, a las 12:00 hs. (arts. 27 y 500 y c.c. del C.P.P.).- Caducidad registral: Operará el 9/6/29 (art. 51, 2º párrafo, inc. 2º del C.P.).- Liquidación de Costas: La ponderación definitiva de las costas y gastos causídicos para el encartado importa la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390), (art 79 de la Ley 15.079).- Secretaría, 21 de junio de 2.019.- " //rón, 21 de junio de 2.019.-Téngase presente el cómputo de pena efectuado por la Actuaría precedentemente, y conforme lo prescripto por el art. 500 del C.P.P., apruébase el mismo y notifíquese a las partes.- Fdo. Dr. Daniel A. Leppén. Juez". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " //rón, 26 de noviembre de 2.019.-I.- Por recibido el informe que antecede, agréguese y atento a su contenido, siendo que se desconoce el actual domicilio del imputado Fonto, procédase a notificar mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, el cómputo de pena practicado en los presentes obrados.- II.-...III.-... Fdo. Daniel A. Leppén. Juez Correccional.- Secretaría, 26 de noviembre de 2.019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. CLAUDIA MARCELA JAITIN en causa nro. 16286 la Resolución que a continuación se transcribe: DS// del Plata, 05 de noviembre de 2019. -I.- Atento lo informado por la Sra. Actuaría, déjese sin efecto la audiencia designada para el día 22/11/2019, désignese nueva audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 16/12/2019 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno. II.- Atento lo informado por la Seccional Novena en el acta que antecede, asistiendo razón a la misma en cuanto no se consignó el domicilio ni el nombre de la víctima, oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por el Actuario a fs. 38, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a SUSANA GRACIELA PEREZ MUÑOZ, DNI 18439729, en la causa Nro. 3650, que por el delito de Hurto en Grado de Tentativa en Bahía Blanca, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de Tres Dias comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2019.- María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.962 seguida a Daniela Belén Banera por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DANIELA BELÉN BANERA argentina, soltera, de desocupada, nacida el 16/9/1994 en la localidad y partido de Luján, D.N.I nro. 38.543.443, con último domicilio en la calle Los Talas nro. 123 de la localidad y partido de General Rodríguez mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 26 de noviembre de 2019.- Atento al estado de autos, y de conformidad con lo solicitado por el Titular de la Acción Pública, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Banera Daniela Belén por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo.- (arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.).- Fdo. Daniel A. Leppén. Juez.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "BORDA ESTELA MARIA S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA", a fin de notificar los honorarios regulados en autos a fs. 1302. Se transcribe el auto: "Morón, 24 de febrero de 2017 ... Autos y Vistos: Conforme a lo pedido por la Sra. Curadora Oficial a fs.1291, se regulan los honorarios a las partes intervinientes del siguiente modo: A la Sra. Curadora Oficial Monica Maria Burzomi Curaduría, la suma de pesos quince mil setecientos (\$15700) y a la Sra. Asesora de Incapaces Dra. Elena B. Borthiry, la suma de pesos quince mil setecientos (\$15700) todos ellos con mas los aportes de ley e I.V.A si correspondiere (conf. arts. 9 pto. 5, 16, 22, 28, 51 y conc. del Decreto-ley 8904/77, arts. 1, 2 y cctes. Resolución 340 P.G. y arts. 1, 2 y cctes. del Decreto 2587 y art 628 del CPCC). Hágase saber que los estipendios deberán ser depositados en la cuenta de la Sucursal Morón del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°1380/2 "Procurador General, Subprocuración general y Secretaría de Procuración General- Honorarios de Ministerio Público y Sistema Sostén". Regístrese. Notifíquese ... Fdo. Dr. Hector Roberto Perez Catella (h). Juez. Fdo. Javier Alberto Occhiuzzi. Juez.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a MARCELO ROBERTO PINEDA MAIDANA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° AV-3421-15 caratulada "Pineda Maidana Marcelo Roberto S/ Encubrimiento Calificado -8155-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2019. Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento a la incomparecencia del imputado Roberto Marcelo Pineda Maidana y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo Ignacio M. del Castillo, Juez". Secretaría, 22 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MELGAREZ LUCIA ANAHI, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 56102-16 (RI 7013/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas calificada, violacion de domicilio y resistencia a la autoridad transcribiendo la resolución que así lo dispone : " Lomas de Zamora, 22 de Noviembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 349 y 373/vta., dispóngase la citación por edictos de la encausada Melgarez Lucia Anahi, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 56102-16, seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificada, violacion de domicilio y resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. a cuyo fin librese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 22 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS DAVID BENITEZ con último domicilio en Quintana 3113, de localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la

causa n° 5723 que se le sigue por lesiones leves calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de Noviembre de 2019. - En atención a lo informado a fs. 69, lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 72 vta. y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 73, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Matías David Benitez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-" Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante Mi: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 27 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS IRINEO PASTRANA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-6774-17, seguida al nombrado en orden al delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 27 de Noviembre de 2019. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial en el escrito que antecede y emplázese al encartado Carlos Irineo Pastrana por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dra. Daniela V Basso de Cirianni, haciendo conocer la apertura de procedimiento y del registro de interesados, en los autos Caycobe S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande) Expte : 121545. Se ha resuelto lo que en su fecha y parte pertinente se transcribe textualmente: "Mar del Plata 19 de marzo de 2018. Resuelvo: I.- Aplicar al trámite de la presente causa el procedimiento especial del art. 48 de la Ley 24.522. II.- Disponer la apertura de un registro por el término de 5 (cinco) días, para proceder a la inscripción de acreedores, cooperativa de trabajo conformada por trabajadores de la concursada -en caso de existir- y terceros interesados en la adquisición de acciones de la concursada CAYCOBE S.A., a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo, el que comenzará a correr desde el último día de la publicación de edictos que se ordena. III.- Determinar la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), que los interesados deberán depositar al inscribirse en el registro, a los fines de afrontar el pago de los edictos. IV.- Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el Diario \La Capital\ de Mar del Plata, haciendo conocer la apertura del procedimiento y del registro de interesados. (..) Fdo: Dra. Daniela V. Basso de Cirianni Jueza en lo Civil y Comercial.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - En causa n° 5652 (I.P.P 14-00-002362-19) caratulada: Soto Sebastián Leonardo s/ Hurto" a fin de solicitarle tenga a bien publicar, sin previo pago, por el término de cinco (5) días, el edicto que a continuación se transcribe: "El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a SEBASTIÁN LEONARDO SOTO con último domicilio en Malaga 1825, de localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5652 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de Noviembre de 2019.- En atención a lo informado a fs. 82 y 87, lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 88 vta. y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 89, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Sebastián Leonardo Soto, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-" Fdo. Mariela C. Quintana, Jueza. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 27 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA DEL VALLE AGUERO en causa nro. 16285 la Resolución que a continuación se transcribe: rn///del Plata, 1 de Noviembre de 2019-Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Larripa Daniel Enrique como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de penapacticado, el que se encuentra firme, y oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de

las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256)", hágase saber al Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256.-6.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-002767/17, carpeta del Juzgado de Garantías N°4 , y causa N° 7117 del Tribunal en lo Criminal n° 3 Deptal- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-8.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.-9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la progenitora de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante con independencia de la fecha de finalización de cada proceso por ser necesario a los fines de la prueba de los hechos en los que se basa la ejecución de la pena aquí fijada.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 17/18, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 11/6/2019 se sanciona a Larripa Daniel Enrique a la pena de diez años de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por ser cometido contra un descendiente cometido reiteradamente entre el año 2011 y octubre de 2016.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, conforme lo establecido en el apartado II) de la recaída sentencia, toda vez que el causante se encuentra detenido ininterrumpidamente desde el día 29/5/2018 la pena impuesta a Larripa Daniel Enrique, vence el día veintiocho de mayo de dos mil veintiocho (28/5/2028).- Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 28/1/2025.- Secretaría, 1 de Noviembre de 2019-///ñor Juez Informo: Que surge de autos, los registros de este Juzgado y el SIMP que el aquí causante registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-166473-04 JG3, iniciada el 1/4/2004 en orden al delito de Lesiones Calificadas, víctima María del Valle Arguello, de la que se desconoce estado actual.-Es todo cuanto debo informar.-Secretaría, 1 de octubre de 2019", por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martin Mateo, (PDS) sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO HORACIO CUELLO, con último domicilio en Real: Calle Malvinas s/n Campana intersección Circuito Estación Otamendi de la localidad de Campana, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4534, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de noviembre de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 83, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Horacio Cuello, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dr. Martin Mateo (PDS) Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaría, 25 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Colangelo Maximiliano comunica en autos "Acosta Lucas Hernan s/ Quiebra (Pequeña)", que con fecha 31 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra ACOSTA LUCAS HERNAN, DNI: 37.275.895 A tal efecto: 1°) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos, ART 88 inc 3 de la LCYQ 2°) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces Art 88 inc 5 LCYQ. 3°) Poner al síndico en posesión de bienes, papeles y demás documentación relevante (arts 106 y 274 LCYQ) 4°) Se hace saber que el síndico designado es el Contador Público Hernán A Renzella, con domicilio constituido en Catamarca N° 3318, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 20 de Febrero de 2020, los días lunes a viernes, de 8- 14 hs. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019. Mariano Viadas, Auxiliar Letrado.

dic. 3 v. dic. 9

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Familia de Primera Instancia N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en Vieytes 370 Pb de Banfield, a cargo de Angela Cecilia Elias, Secretaría Única, en el marco del expediente "Condori Carlos Casimiro s/ Adopción" Expte Lz5389, y tal como fuera ordenado a fs. 75 con fecha 2 de mayo de 2002, cita y emplaza por veinte días a la Sra. CELIA NATIVIDAD JAUREGUI, D.N.I. 6.641.306, a fin de que manifieste su voluntad respecto del pedido de adopción plena del causante Carlos Casimiro Condori, D.N.I. N° 28.289.564 bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones (art.317 C.Civil). Banfield, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - En mi carácter de Secretario del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín, a cargo del Dr. Silvio Mario Galdeano, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° PI03-11476-2016 caratulada "Violante Juan Jose s/ Incidente de Libertad Asistida", en cumplimiento con lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660, a los fines de hacerle saber que se le otorgó la Libertad Asistida a JUAN JOSÉ VIOLANTE, cuyo datos personales son:

argentino, nacido el 30 de agosto de 1957 en Pergamino, Pcia. de Bs. As., hijo de Fernando Mario Violante y de Marcelina Inés Silva, poseedor de D.N.I. nro. 13.944.002, venciendo la pena de 5 años de prisión el día 16 de febrero 2020. Se transcribe seguidamente la parte pertinente de la resolución que concede el beneficio de mención: "///nín, 20 de noviembre de 2019. Visto: /// Considerando: Resuelvo: I.- Conceder a Juan Jose Violante Silva -F. C. N° 391.455- la Libertad Asistida bajo las siguientes condiciones, a las que deberá dar cumplimiento bajo apercibimiento de revocación de la soltura: 1) Residir en el domicilio propuesto, sito en calle Martín Granados N° 375, barrio Acevedo, de la ciudad de Pergamino, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados. 2) Adoptar en un plazo prudencial oficio, arte, industria o profesión, para lo cual deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios para realizar este objetivo, creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral, arts. 177, 178, 179 y 180 de la ley 12.256 - texto según ley 14396-. 3) No cometer nuevos delitos. 4) Abstenerse de la ingesta abusiva de bebidas alcohólicas y del consumo de estupefacientes. 5) Continuar con el tratamiento psicoterapéutico iniciado intramuros en el Servicio de Psicología del hospital correspondiente a su domicilio, previa coordinación a cargo del Patronato de Liberados, informando dicha institución periódicamente sobre su cumplimiento. 6) Abstenerse de relacionarse con la víctima y / o su familia y de frecuentar personas y/o lugares y/o conductas que resulten inconvenientes para su adecuada reinserción social. 7) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato de Liberados Bonaerense, donde deberá presentarse dentro de las 24 horas de obtenida la libertad. II.- Dese inmediata intervención al Patronato de Liberados, Delegación Pergamino, a fin de hacerle saber lo resuelto en autos y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control efectivo y periódico de las reglas antes impuestas. A tal fin, deberá realizar un seguimiento intensivo el que comprenderá entrevistas en la sede del Patronato, visitas en el domicilio fijado, arbitrando las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado y a su familia un adecuado acompañamiento tutelar y una asistencia psicológica, a fin de abordar los aspectos vulnerables de su personalidad; informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 16 de febrero de 2020, allegando el pertinente informe de cierre. Requierase haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (art. 56 Ley 24660) y que será esa Delegación la que intervendrá en su supervisión. A tal fin, líbrese oficio con testimonio de la presente. III.- Notifíquese a las partes y al penado, quien recuperará su libertad desde la Unidad Penal N° 16, previo los trámites administrativos pertinentes (art. 110 de la ley 12.256). Líbrese oficio a la dirección de la misma a los fines de notificar a su Director de lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación (en el perentorio término de 3 horas) de que no pesen sobre Juan Jose Violante Silva -F. C. N° 391.455- pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art 198 ley 12.256). IV.- Firme la presente, atraíllese al principal y cúmplase con las comunicaciones de ley (nros 22117 y 4474). Regístrese. Notifíquese y ofíciese. Fdo. Dr. Silvio Mario Galdeano - Juez". Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3º piso, Junín, Pcia Bs As; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / emails: julia.ortiz@pjba.gov.ar / florencia.munoz@pjba.gov.ar.

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-13954-2019 caratulada: "Courreges Braian Daniel s/ Pena a Cumplir - C-29/2018 T.O.C. N° 1 (IPP-04-00-000196-18/00 - UFIJ N° 8)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 27/03/2018 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra BRAIAN DANIEL COURREGES, cuyos datos personales son: Argentino, nacido el 15/12/1990 en la localidad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 35.791.929, hijo de Pedro Daniel Courreges y de Marcela Patricia Devite; condenándolo a la pena cinco (5) años de prisión por la comisión del delito de Robo Calificado por uso de Arma; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 06/01/2023. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal, art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia. Bs. As. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3º piso, Junín, Pcia. Bs. As.; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / E-mails: florencia.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevillacqua@pjba.gov.ar.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Sec. Única de la ciudad de La Plata, en autos caratulados "Banco Patagonia S.A. c/Quevedo Ricardo Sebastian s/Cobro Ejecutivo Expte. N° 1035826" intima al ejecutado QUEVEDO RICARDO SEBASTIAN (DNI 30.139.115) para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento de firma que determina el art. 523 inc. 1º del C.P.C. bajo apercibimiento de que en caso de que no se presente, se le nombrará Defensor al de Ausentes en turno. El presente edicto deberá publicarse Boletín Judicial y en el diario "El Día", de La Plata. En La Plata, a los del mes de agosto de 2019.

POR 2 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Silvio Mario Galdeano cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI02-13031-2018 caratulada: "Colin Madrea Maximiliano Ezequiel s/ Incidente de Libertad Condicional - JN-13031-2018 J. Ejecución (C-25/2016 T.O.C N° 1 - IPP N° 04-00-006053-15 UFIJ N° 2)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha fecha 12 de noviembre del corriente año se le ha Otorgado la Libertad Condicional a COLIN MADREA MAXIMILIANO EZEQUIEL, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentino, nacido en Junín (B) el 24/4/1997, hijo de Alfredo Daniel y de Gladis Carina Madrea, DNI N° 40.352.915. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3º piso, Junín, Pcia. Bs. As.; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / E-mails: florencia.munoz@pjba.gov.ar/martin.bevillacqua@pjba.gov.ar.

dic. 4 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, intima al ejecutado ACENCIO HECTOR ADRIAN, para que dé y pague en autos "Garbarino SAIC El c/ Acencio Héctor Adrián s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 52840, la suma de \$ 22.128,29 reclamada con más la de \$8.852 presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo lo cita y emplaza para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de

designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 29 de Noviembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

POR 1 DÍA - EL presente oficio en los autos caratulados "VIDELA EMA NATALIA s. Incidente" - Expte. N° 1062/2017, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena - Juez, Secretaria Única, sito en calle Uruguay N° 47 de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, a fin que se sirva informar directamente a este Juzgado el monto de la publicación edictal realizada en los presentes autos -sin previo pago de aranceles- realizada con fecha 29 de julio de 2019, a los fines de proceder a la subasta de los bienes de la fallida. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordeno: "Trenque Lauquen, 7 de Octubre de 2019. Proveyendo al escrito electrónico de la sindicatura: al punto I. a efecto indicado, líbrese oficio al Boletín Oficial, sin que sea necesario el previo pago de aranceles, ello sin perjuicio de asignar los fondos cuando los hubiere (Art. 273.8 LCQ.)... .. Fdo. Dr. Sebastián A. Martiarena - Juez en lo Civil y Comercial. Autorízase para el diligenciamiento del presente oficio al Cr. Mercuri Ernesto, al Cr. Julio C. Moralejo, al Sr. Guillermo Hernán Vicente y/o al Dr. Marco Cortes y/o a la Srta. Agustina Aparicio y/o a la persona/s que el/los mismo/s designe/n.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo Dra. Gabriela Fernanda Gil Secretaria Dr. Diego Rodolfo De Agostino sito en 2° Piso edificio calle Brown y Colon de la Localidad y Pdo de Morón Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de ALVARO MARTIN GARCIA y/o a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Aguaribay N° 2211 entre las de Anchorena y Perez Quintana de la Localidad y Pdo. de Ituzaingó (136) Provincia de Buenos Aires, designado según título como Lote 6 de la Manzana A Partida Inmobiliaria: 33357 para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en turno. Morón, noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Morón, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de MARIA EVA FRETES, para que en el término diez días comparezcan en autos a tomar intervención, bajo apercibimiento de continuar el juicio en Rebeldía (conf. artículo 53, inciso 6° del CPCC). Morón, 14 de noviembre de 2019. Diego R. De Agostino, Secretario.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, integrado por los Dres. Alejandro Javier Escobar, Jose Maria Casas y Orlando Daniel Cippitelli, Secretaría Única a cargo de Marisa de Loof, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 1° piso, notifica a NATALIA ELIZABETH ALONSO, que en los autos caratulados "Occhi Silvina Daniela c/ Alonso Natalia Elizabeth y otros s/ Incidente", expediente N° 65292, de trámite por ante este mismo Tribunal de Trabajo, se ha dictado la siguiente solución: "Mar del Plata, 1° de julio de 2016. Por presentado, tiénese al compareciente en el carácter invocado y domicilio legal constituido.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Agréguese las fotocopias acompañadas.- Atento a lo dispuesto por el art. 531 del CPC el presente incidente tramitará como juicio sumario.- Del incidente de extensión de responsabilidad traslado a la demandada con entrega de copias por el término de diez días, o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de lo determinado en el art. 28 de la ley 11.653. Notifíquese (art. 137 C.P.C).- Firmado: Dr. José María Casas, Presidente".- "Mar del Plata, 6 de Septiembre de 2019. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Natalia Elizabeth Alonso según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs.38 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario LA CAPITAL de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (art 22 ley 11653).- Firmado: Dr. Orlando Daniel Cippitelli Juez".

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 de La Matanza, cita y emplaza por 2 días a LOIDI CLAUDIO HECTOR, a presentarse en autos "Lafuente Maria Alejandra c/ Loidi Claudio Hector s/ Divorcio (Expte 462/2000)" a fin de notificarse del escrito de inicio y propuesta reguladora de los efectos del divorcio acompañada por el termino de 5 días. San Justo, 13 de junio de 2019.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro.1, a cargo del Dr. Alejandro Javier Escobar , secretaria a cargo del Dra. Marisa De Loof , del Departamento Judicial de Mar Del Plata, sito en la calle Garay Nro. 1768, de Mar Del Plata, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados "Sosa Ariel Sebastian c/ Lasa Alberto Marcelo y otro/a s/ Despido" (Expediente Nro. 67.506 .), que tramitan ante este Tribunal, a fin de publicar edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de MARTINEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. Nro. 08.261.152 a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los presentados en autos. El auto que ordena el presente reza: "Mar del Plata, 26 de septiembre de 2019.-Previo a proveer lo peticionado y a fin de mantener un buen orden en el proceso, líbrese oficio electrónico al Registro de Juicios Universales a fin de que informe si se ha iniciado proceso sucesorio respecto del causante Martinez, Miguel Angel D.N.I. Nro. 08.261.152 y en caso afirmativo, informe el Juzgado de trámite, caratula, número de expediente, eventual existencia de declaratoria de herederos y/o designación de administrador.En caso de no existir sucesión iniciada, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Martinez, Miguel Angel D.N.I. Nro. 08.261.152 a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con los presentados en autos". Fdo.Dr. Alejandro Javier Escobar. Juez.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza durante dos días al Sr.

MARCELO DAMIAN TORELLA DNI: 31.756.633, para que comparezca a estos autos \Riccio Eliana Elisabeth c/ Torella Marcelo Damian s/ Cuidado Personal de Hijos\ expte. 42001 en el término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausente para que lo represente en él. (art. 145, 146, 147, 341 C.P.C.).- Firmado: Regina Adriana Cucit Juez de Familia. \San Nicolás, 6 de agosto de 2019.- Al escrito de fs. 68 punto I: Líbrese nuevo edicto, como se solicita.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados: Laiolo Néstor Hugo c/ Full Toys S.R.L. y Otros s/ Despido hace saber a GUSTAVO MARTÍN PETROLLINI y NANCY DEL VALLE TORRES que se ha dictado la siguiente resolución: \Bahía Blanca, de Noviembre de 2019. (...) De conformidad con lo pedido y habiéndose reunido los requisitos exigidos por el art. 145 del C.P.C. y atento lo dispuesto por los arts. 147, 148 y 341 del mismo Código, publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se anunciarán por Radio Nacional LRA 1 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires durante Dos Días, a efectos de notificar el traslado de la acción dispuesto en el resolutorio de fecha 7/08/2017 (fs., 207) a los co-demandados Gustavo Martín Petrollini y Nancy Del Valle Torres, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que la represente. Expídanse por Secretaría los referidos edictos para su publicación, dejándose constancia en autos. Notifíquese.- Fdo. Silvana Gonzalez Pardo, Presidente. Bahía Blanca, 28 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Presidencia a cargo de la Dra. Silvana González Pardo, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento Nro. 32, 2° Piso de la localidad y partido de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Espinoza Abel Elias c/ Iglesias Victor Hugo y Otro s/ Despido" Expte. Nro. 30.631, cita al Sr. VICTOR HUGO IGLESIAS titular del D.N.I. 20.928.164 para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho en estos autos, y en su caso, conteste la demnda que se ha entablado en su contra, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de ausentes del Departamento Judicial . Bahía Blanca, de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli - Jueza en lo Civil y Comercial, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza al Sr. APOLINARIO MORENO, DNI 11.791.806, para que comparezca por sí o por nuevo apoderado en el término de 10 días a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Moreno Apolinario c/ Compañía La Isleña s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 26348, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 2 del CPCC). Conste. Campana, 28 de noviembre de 2019. María Lucila Giménez, Secretaria.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. Natalia Nora Sebelli, Sec. Única, sito en Moreno 445 de General Villegas, en autos "Tirone Angel Ernesto c/ Diaz Gerónimo s/ Usucapición" N° 21938/2014, cita a GERÓNIMO DÍAZ y /o a quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado como Solar 19, Partida Inmobiliaria 050-004017-3, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 6, Parc. 6; y otro designado como parte del 18 de la manz. 5, Partida Inmobiliaria 050-008133-3, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 6, Parc. 7; para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación comparezca a estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 28 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita a los demandados AMBROSIO DIEZ y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente: Circ.8, Sec. C, Mza.23, Parc.3 Partida 050-9270, ubicado en la localidad de Piedritas, Partido de General Villegas, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en autos: "Togni Nestor Jose C/ Diez Ambrosio S/Posesión Veinteañal", (Expte. Nro. 27725-2018) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. General Villegas, 29 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 del Departamento Judicial de La Plata, ubicado en calle 13 entre 45 y 46 de La Plata, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Agüero, Mauro Alexis Omar s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 53020, cita a los herederos del demandado AGÜERO MAURO ALEXIS OMAR para que en el término de 5 días desde el vencimiento de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a reconocer la firma inserta en la documentación obrante en autos, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma quedando habilitada la vía ejecutiva (arts. 524/525 CPCC). La Plata, noviembre de 2019.

dic 4 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.604 seguida a Leandro Ismael Verdum por el delito de Encubrimiento Agravado, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a LEANDRO ISMAEL VERDUM, de nacionalidad Argentina, titular del DNI N° 41.136.736, nacido el 10 de marzo de 1.998 en la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Pedro Ismael Verdum y Blanca Estela Oviedo, domiciliado en la calle Toscanini N° 3.507 de la localidad de La Reja, partido de Moreno, mediante edicto a publicarse por el término de tres (3) días de la Resolución que transcribo a continuación: " //rón, 19 de julio de 2.019.- Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa nro. 2.604 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Leandro Ismael Verdum.-Resulta: Que a fojas 58/59 y vta, el día 2 de mayo del 2.018, resolví suspender el proceso a prueba respecto del encartado Leandro Ismael Verdum por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta, las de fijar residencia; someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires más

cercano a su domicilio, abstenerse de usar sustancias estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas y realizar labores no remuneradas en favor del Centro de Jubilados "Eterna Juventud" sita en la calle Martínez Melo n° 1.731 de la localidad y partido de Moreno durante el plazo de dos horas semanales, por el término de un año.- Que mediante las constancias obrantes a fojas 62/65, 75/76, 89/90, 92/93, 95/96, 98/100, 102/103, 105, 107/108, 110/111, 113/114, el encartado acreditó el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones impuestas.- Es así que quien suscribe solicitó a los organismos oficiales correspondientes, actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial, los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encausado, los que fueron contestados a fojas 118 y 120/124, arrojando ellos resultado negativo.- Y Considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal..." Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada.- Lo dicho, por cuanto Leandro Ismael Verdum, no solo ha cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez, no ha cometido un nuevo delito.- Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi Resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto del encartado de autos.- Finalmente al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual.- Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Leandro Ismael Verdum en la presente Causa Correccional N° 2.604 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter - cuarto párrafo, primera parte del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Leandro Ismael Verdum en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del 277, inc. 1°, apartadp "c" del C.P., y 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.-Regístrese, archívese copia y notifíquese.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-1158-2018-6784, caratulada: "Leone Juan Vicente s/ Resistencia a la Autoridad en Luján (B) (P.P. N° 09-01-000763-18/00) y Causa Agregada N° 2194/2019-7615, caratulada: Leone Juan Vicente s/ Resistencia a la Autoridad en Luján -B- (P.P. N° 09-01-003142-19/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JUAN VICENTE LEONE, de la siguiente resolución: "///cedes, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 169, notifíquese al imputado Leone Juan Vicente por edicto de lo resuelto a fs. 162, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio– Juez.". Mercedes, noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la UFIJ. Nro. 16 de La Plata, el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-049736- 18/00 caratulada "Cristian Javier Sebastián Rodríguez S/ Abuso Sexual - Dte: Mendez Roca Nelly" a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar de la formación de la causa -Art. 1 y 60 del CPP- al Imputado: Sr. CRISTIAN JAVIER SEBASTIÁN RODRIGUEZ ZALAZAR, argentino, 20 años de edad, estudiante, domiciliado en calle 467 n 3996 entre 134 y 135 mde City Bell, hijo de Ruben Rodriguez Chavarria y Nora Zalazar y se lo notifique de la audiencia fijada en Cámara Gesell en la presente causa para el día 5 de marzo de 2020 - 10.00 HS - con intervención del Juzgado de Garantías nro. 2: "28 de Noviembre de 2019...Atento el estado de la instrucción que nos convoca, teniendo en cuenta el requerimiento de anticipo extraordinario de prueba, lo dispuesto por el Juez Garante a fs.45/46 fíjese fecha de audiencia para el día 5 de marzo de 2020 a las 10.00 horas en la sede de la Alcaldía de Menores La Plata (calle 56 entre 7 y 8 La Plata) y con la intervención de la Lic. Florencia Ortiz o profesional en turno a efectos que la menor víctima de autos preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los artículos 102 bis y 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 908/12 de S.C.J.B.A.De lo dispuesto, notifíquese al imputado de autos (por edictos en el Boletín Oficial por 5 días, notificando de la formación de la causa y de la audiencia dispuesta) Fdo: Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta Fiscal.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de La Plata, hace saber que con fecha 8 de noviembre de 2019, se ha decretado la Quiebra de RAUL MIGUEL ROMERO (DNI 11.741.836; CUIL 20-11741836-8; domiciliado en calle Castelli e/ 25 de Mayo y Dr. Pepe S/N de General Mansilla, Partido de Magdalena; jubilado), señalándose el 6 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Andres Drzewko, en la oficina de calle 14 N° 736 e/ 46 y 47 de La Plata, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 19:00 hs, y alternativamente en el Estudio Jurídico Repun sito en Uruguay 390 piso 8º, E, CABA, de lunes a viernes de 14 a 17 hs. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 31 de marzo de 2020 para la presentación del informe individual y el 18 de mayo de 2020, para la presentación del informe general. La Plata, 28 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Pozzi Evangelina Maricel S/ Quiebra (Pequeña)", el 16 de octubre de 2019 se ha decretado la quiebra de POZZI EVANGELINA MARICEL, con DNI 26.946.516, Síndico actuante Cr. Sanguineti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle 10 n° 720 de La Plata, y electrónico en 20082753584@cce.notificaciones, teléfono 01133069829, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 48, N° 818, planta baja de la ciudad de La Plata de La Plata, los días lunes de 14 a 18 hs. hasta el día 27 de diciembre de 2019, debiendo abonar la suma de \$1.687 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el 13 de marzo de 2020 y el informe general el día 4 de mayo de 2020. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran

ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 29 de noviembre de 2019. Firmado digitalmente por Guillermo M. Alabes Auxiliar Letrado.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°278-17, Interno N° 1529 caratulada "Franco Eduardo Martín S/ Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en San Clemente Del Tuyú", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FRANCO, EDUARDO MARTÍN, titular del DNI N° 30.085.181 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 29 de noviembre de 2019. Autos Y Vistos: I.- Agréguese las actuaciones provenientes de la Comisaría de San Clemente del Tuyú con la notificación personal del imputado de autos y téngase presente lo informado 124 respecto del mismo. II.- Atento que el causante Franco Eduardo Martín no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$307), encontrándose debidamente notificado conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 112 vta. y 115 vta., decrétasele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio electrónico al Registro de la Propiedad Inmueble. III.- Notifique por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Recepcionada las constancias electrónicas, vuelva a despacho y archívese. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a MAXIMILIANO MARTÍN BOTTARO, en causa N° PP-07-00-487637-04/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///más de Zamora, 11 de noviembre de 2019...Por ello es que, Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Maximiliano Martín Bottaro por el delito de amenazas. Artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal. II- Sobreseer totalmente a Maximiliano Martín Bottaro en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1 del Código Procesal Penal." Fdo. Gustavo Gaig a cargo P.D.S., Juez. - A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///más de Zamora, 28 de noviembre de 2019 Atento al estado de autos, toda vez que Maximiliano Martín Bottaro no ha sido habido oportunamente, notifíquese al nombrado de la resolución de fojas 38/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mi. Pablo D. Bravo, Secretario".

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALBORNOZ GRACIELA ISABEL, con DNI N° 30.838.220 de nacionalidad Argentina, hija de Julio Rufino Albornoz y de Alicia Isabel Peña, con último domicilio conocido en calle Buenos Aires N° 3685 de Rosario Pcia. de Santa Fe, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4476, caratulada: "Peña Silvia Noemi y Albornoz Graciela Isabel - Hurto - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de noviembre del 2019. Téngase presente el contenido del escrito de la Defensoría Oficial y atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 163 y 166, con relación a la citación y notificación de la imputada y lo manifestado por la defensa a fs. 168 ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Albornoz Graciela Isabel, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 4476, que se le sigue por el delito de Hurto, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiése al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de hurto deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararla Rebelde en causa N° 4476 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 28 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en CC N° 1831 Peroni, Cristian Fabian Inf Arts 43, 72 y 74 Inc A del Decreto Ley 8031/73, en Dolores, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor PERONI CRISTIAN FABIAN, DNI 25836943, cuyo último domicilio conocido era en calle Ingeniero Quadri N° 1090 de la localidad de Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por ello, de conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional N° 1831; absolviendo libremente a Cristian Fabian Peroni, argentino, de estado civil soltero, instruido, de profesión y/u ocupación empleado, D.N.I. N° 25.836.943, hijo de Antonio Peroni y de Margarita Piffaretti, nacido el 19 de abril de 1977 en la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Ingeniero Quadri N° 1090, de esta ciudad, en la infracción a los artículos 43 inciso "f", 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8031/73 que diera motivo a la formación de estas actuaciones (arts. citados y 105, 136, 137 y concs. del Cód. de Faltas y 24 del C.P.P.).- Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial. Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores (art. 147 del Cód. de Faltas)."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 28 de noviembre de 2019.- Autos Y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Peroni Cristian Fabian, provenientes de la Comisaría de Dolores; agréguese a la presente y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 45/47; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese a la Defensora Oficial."- Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ADRIANA AYELEN MARQUEZ MOLINA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2718-18 (n° interno 6886) seguida a la nombrada en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field 29 de Noviembre de 2019.-Y Visto...considerando...resuelvo: 1) Citar a Adriana Ayelen Marquez Molina por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 29 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GOETZ CESAR, DNI N°: 5.335.377, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3264-2017 - 6303 - "Goetz Cesar S/ Tenencia Simple de Estupefacientes con fines de Comercialización" seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Noviembre de 2019. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Goetz Cesar bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, Noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a FLAVIO JAVIER ARENAS; JORGE OMAR GIMENEZ y ALEJANDRO MARTIN DOMINGUEZ, en la causa N° 07-00-31790-09 (n° interno 4706) caratulada "Gimenez, Jorge Omar s/ Robo" y su acumulada por cuerda N° 07-00-63836-09 (n° interno 4646) caratulada "Arenas, Flavio Javier; Gimenez, Jorge Omar y Dominguez, Alejandro Martin s/ Hurto Agravado", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 29 de noviembre de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-31790-09 (n° interno 4706) del registro de este Juzgado y N° 2555/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gimenez, Jorge Omar s/ Robo" y su acumulada por cuerda N° 07-00-63836-09 (n° interno 4646) del registro de este Juzgado y N° 131/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Arenas, Flavio JAVIER; Gimenez, Jorge Omar y Dominguez, Alejandro Martin s/ Hurto Agravado" Considerando: Que la causa N° 07-00-31790-09 (n° interno 4706) se trata un hecho de robo, presuntamente ocurrido el día 24 de mayo de 2009 en la localidad de Remedios de Escalada partido de Lanús y la misma es radicada con fecha 6 de octubre de 2009 (fs. 85), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que la causa N° 07-00-63836-09 (n° interno 4646) se trata un hecho de hurto agravado, presuntamente ocurrido el día 27 de octubre de 2009 en la localidad de Remedios de Escalada partido de Lanús y la misma es radicada con fecha 2 de diciembre de 2009 (fs. 165 de la causa N° 07-00-63836-09, n° interno 4646), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 398 y con fecha 1 de junio de 2015 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Alejandro Martin Dominguez. Que a fs. 481/vta. de la presente el Sr. Fiscal de Juicio, Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la extinción de la acción penal por prescripción. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación, en la causa N° 07-00-31790-09 (n° interno 4706) de fecha 6 de octubre de 2009 (fs. 85), y en la causa N° 07-00-63836-09 (n° interno 4646) de fecha 2 de diciembre de 2009 (fs. 165 de la causa N° 07-00-63836-09, n° interno 4646), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 445, 446/449, 450/451, 464, 467 y 472/479, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el imputado Alejandro Martin Dominguez, ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello, y en atención al tiempo transcurrido, es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) a fin que se notifique a los inculcados. En base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo

compulsivo del imputado Alejandro Martín Dominguez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Jorge Omar Gimenez, en la causa N° 07-00-31790-09 (n° interno 4706) que se le sigue en orden al delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Flavio Javier Arenas; Jorge Omar Gimenez y Alejandro Martín Dominguez, en la causa N° 07-00-63836-09 (n° interno 4646) que se les sigue en orden al delito de hurto agravado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). IV.- Sobreser a los imputados Flavio Javier Arenas, sin apodo conocido, argentino, instruido, soltero, de ocupación recolector de cartones, nacido el 29 de octubre de 1982 en Lanús, con domicilio en la calle Morazán Nro. 1585, de la localidad Villa Fiorito partido de Lomas de Zamora, hijo de Arenas Roberto Carlos y de Giyot Susana Nélica, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el n° U1551340 y del Registro de Antecedentes Penales 1291517 AP; Jorge Omar Gimenez, titular de D.N.I. N° 22.151.405, argentino, divorciado, nacido el 30/01/1971, en Lanus, hijo de Mario Oscar Gimenez y de Liliana Elizabeth Zengotila, domiciliado en la calle Ameguiño N° 930, 14 "c" de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O2523108, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 682371 y y Alejandro Martín Dominguez, D.N.I. N° 28.846.863, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 01/06/1981 en Lanús, changarín, hijo de Manuel Alberto Dominguez y de Alba Cristina Garcia, domiciliado en calle Quirno Costa N° 1361 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1751265, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1206253AP, en virtud de lo resuelto en el acápite II y III. (Artículo 341 del Ceremonial). V.- Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y a los imputados mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield, 29 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-25410-18 (R.I. 8199) caratulada "Gallardo Fernando Gonzalo s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GALLARDO FERNANDO GONZALO, poseedor del DNI 39.538.108; nacido el 3 de julio de 1994 en la provincia de Salta, hijo de Ricardo Galvan y de Marcela Gallardo, con prontuario nro. 1526774 de la sección AP y legajo O3435546 del registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-25410-18 (Registro Interno N° 8199), caratulada "Gallardo Fernando Gonzalo s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de noviembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 79, lo manifestado por la Defensa Técnica, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 7 de noviembre de 2019 se ha presentado en Concurso Preventivo SILVANA DE LOS ÁNGELES PERALTA, DNI Nro. 29.085.719, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 547 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose decretado la apertura concursal el día 12 de noviembre de 2019, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación ante el Síndico designado, Cr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en calle Alsina 95 Piso 10 Oficinas 4 y 5 de Bahía Blanca, hasta el día 12 de febrero de 2020". Bahía Blanca, 28 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 7 de noviembre de 2019 se ha presentado en Concurso Preventivo OSCAR JACINTO PERALTA, DNI Nro. M 5.513.553, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 547 de la ciudad de Bahía Blanca, habiéndose decretado la apertura concursal el día 12 de noviembre de 2019, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación ante el Síndico designado, Cr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en calle Alsina 95 Piso 10 Oficinas 4 y 5 de Bahía Blanca, hasta el día 12 de febrero de 2020". Bahía Blanca, 28 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN LEONARDO RODRIGUEZ, en la causa Nro. 5165-P del registro de éste Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.092.531, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de enero de 1986 en Capital Federal ser hijo de Juan Carlos Rodriguez y de Olga Azucena Bustamante con último domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi n° 3584, Depto. 5° A, Villa Ballester, General San Martín provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo en la causa N° 5165-P que se le sigue por los delitos de Amenazas y Lesiones Leves, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 28 de Noviembre de 2019. Por recibido, agréguese y téngase presente lo solicitado por la Dra. Galligani y atento a la incomparecencia del encausado a la audiencia fijada para el pasado 27 de noviembre de 2019, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de

publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la defensa a fin de que procure la comparecencia de su asistido." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella: Secretaria." Secretaria.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez interinamente a cargo Dr. Martín Mateo , sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a YAMILA BELEN LIBERE, con último domicilio en José Hernández 55 de la localidad de Pilar, Partido de PILAR, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n°4515, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de Noviembre de 2019. -Respecto de Yamila Belen Libere, en atención al informe policial obrante a fs. 164, y desconociéndose su actual domicilio, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dr. Martín Mateo, Juez (PDS); Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 28 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Martins Carlos Gustavo Fabian y Otro/ac/ Galarregui Juan Carlos s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" (Expte. N° 120228), cita a JUAN CARLOS GALARREGUI, para que se presente en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019. Graciana M. Rago, Auxiliar Letrada.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DAVID PEREZ DE ARCE, con último domicilio en el Barrio Lomas del Golf Casa nro. 40 manzana 4 de Mar del Plata en causa nro. INC-16494-3 seguida a Gorosito Braian David s/ Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de octubre de 2019. - Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de Noviembre de 2019.- Autos Y Vistos: I.- Habiéndose recibido los informes requeridos oportunamente, y no reuniendo el causante el requisito temporal en relación al régimen aquí solicitado, córrase vistas a las partes (CPP, 498). Fecho, pase a despacho a fin de resolver el presente; haciéndose saber a las partes que por imperio del art. 3 inc e) de la ley 12.256 reformada, no se designará fecha de Audiencia de Recepción de Prueba y Resolución de lo aquí planteado (art. 105 tercer párrafo C.P.P.).- II.- En atención a la falta de notificación de la víctima de autos David Perez de Arce, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

doc. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1er. Inst. en lo Civ. y Com. 4 Dpto. Judicial de MDP, a cargo del Dr. Raul Eduardo Garros, sito en la calle Almirante Brown N° 2241, le hace saber que en los autos caratulados "Cagolfo Kar Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 29.574 /19 con fecha 16/10/19 , se ha decretado la Quiebra de la firma GOLFO CANKAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 33-70985526-9 (Administrador -Sr. Jorge Alberto Cano DNI 11.778.791), domicilio Solis 5261 de Mar del Plata, habiendo sido designado Sindico Judicial el CPN Ariel Alberto Baliña, con domicilio en Rawson 2272 quien atenderá los pedidos de verificación de los acreedores todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 16.00 hs. Disponiéndose las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan bienes de la fallida a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan (art. 88 inc. 3 ley 24522). 2.-) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces (art. 88 inc. 5 LCYQ). 3) Ordénase la realización de los bienes del deudor, en el término establecido por el art. 217 LCQ y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la Sindicatura 4) Fijase el día 2 de marzo del 2020, como fecha hasta la cual los acreedores podran presentarse ante el sindico con los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación y graduación. 5) Señálase el día 17 de abril del 2020 como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35 LCQ); el día 2 de junio del 2020 para la presentación del Informe General previsto por el art. 39 de la LCyQ. Mar del Plata, noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.876 seguida a Samuel Amir Kalmykoff por el delito de lesiones leves culposas y resistencia a la autoridad, en concurso real entre sí del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a SAMUEL AMIR KALMYKOFF, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Marcelo Kalmykoff y de Sonia Marlene Cristo, titular del D.N.I. N° 43.172.813, nacido el día 29 de septiembre

de 1999 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Chivilcoy N° 1.554 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 22 de noviembre de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de lo actuado a fs. 258/260, 262, 267/271, 276/277 y 281, y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Samuel Amir kalmikoff, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Laura Saez, Secretaria.

DIC. 4 V. DIC. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.217 seguida a JUAN MANUEL JOAQUÍN ACOSTA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Francisco Wenseslao y de María Cristina Ortíz, titular del D.N.I. N° 38.703.939, nacido el día 19 de junio de 1.995 en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la Avenida Néstor Kirchner y Maipú, de la ciudad de Trujuy, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 25 de noviembre de 2019.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo actuado a fs. 139/140 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Manuel Joaquín Acosta, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 25 de noviembre de 2019. Laura Saez, Secretaria.

dic. 4 v. dic. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros y Diego Cordero, en el marco de los autos caratulados "Caceres Cecilia Eugenia c/ Pinto Braian Oscar s/ Cambio de nombre" Expte. N° 8182 hace saber que tramita ante esta sede un pedido de cambio de nombre del niño NICOLÁS EZEQUIEL PINTO (D.N.I. N° 51.168.092), cuya pretensión es pasar a llamarse Nicolás Ezequiel Caceres Pinto. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses. Tigre, 29 de noviembre de 2019.

1° v. dic. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en Avenida Colón N°46 primer piso de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Giammaria Castaño Dante Iván s/ Cambio de Nombre" (Expte 222175) hace saber que con fecha 8 de agosto de 2019 se han iniciado los autos ut supra indicados donde se ha requerido el cambio de nombre de DANTE IVÁN GIAMMARIA CASTAÑO por el de Dante Iván Castaño. Bahía Blanca, 20 de noviembre de 2019. Anahí Belén Ithurart, Auxiliar Letrado.

1° v. dic. 4

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH MIREYA IZARRIAGA. Rauch, 26 de noviembre de 2019. Juan Miguel Altieri, Secretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL DANIEL FRUTOS. La Plata, 26 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN LORENZA RAMONA y PIEDROLA AGUSTIN. Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DORA TOMASA MORALES. Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL MERCURI. Lezama, 27 de noviembre de 2019.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante de BAEZ JUAN NICOLAS. La Plata, noviembre de 2019.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N°7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NOVAK DNI 1.227.562.-Quilmes, 25 de noviembre de 2019.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAIDANA, DNI 10.587.627. Quilmes, 26 de Noviembre de 2019.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ EDITH SOFIA.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sede Lanús Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTAZAR IRINEO ALBORNOZ.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR CIPRIANA ALRIC MEILLER. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado
nov. 2 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOQUE MARIANO. Quilmes, 13 de abril de 2016. Mariela Bartel, Auxiliar Letrada.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEVELT HUGO GUTIERREZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de noviembre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria
nov. 2 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IBERO GONZALEZ Y ROSA HARGUINTEGUY. Morón, 20 de Septiembre de 2019. Cynthia L. Santellan. Auxiliar Letrada
dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DORA RAQUEL FAVRE SILVETTI. Bahía Blanca, de de 2019. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, a cargo del Dr. Héctor L. Iacomini, sito en la calle 13 intersección calle 47 y 48, localidad y Pdo. de La Plata, en autos caratulados: "Torres Hilda s/ sucesion ab-intestato" (Expte. N° 76316/2019) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TORRES, HILDA DNI N° 11.768.885. La Plata, a los días del mes de noviembre de 2019.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante SUSANA DALIA HEREDIA. Bahía Blanca de noviembre de 2019.
dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JORGE CASICH, MARIA JORGE Y JOSE ASIS CASICH.- Pergamino, de Noviembre de 2.019.- Fdo.: Dra. Andrea Oliver.- Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de AURISTELA MARIA ELIDE PESSOLI, por el término de 30 días. San Pedro, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOVERA LAUREANO RAMON. San Pedro, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de ERNESTO MORENO MORENO y ANGELA ROSA PETTI por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTONI, NOEMI ESTHER. San Nicolás, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL ELSA PIANTA. La Plata, 27 de noviembre de 2019. María Laura Gilardi, Secretaria.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO LIELLO y AMALIA TERESA PICHIONI. San Isidro, de Septiembre de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LAFITTE LEGORBURU. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado en Lo Civil y Comercial nro. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA ROSA BOLDRINI. Pergamino, noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, Pcia de Bs. As. con domicilio en calle Pinto 1251 de la misma ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELTA ESTHER SELMI y Doña MONICA ESTHER MIRANDA, en autos caratulados: "Selmi Delta Esther y Otro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° 74.446. Pergamino, 26 de noviembre de 2019.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PERALTA HERMENEGILDO y PERALTA FLORENTINO. Gral. Pinto, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DEL VALLE CORTEZ DNI 4.291.165. Quilmes, 19 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO PEREYRA. La Plata, 27 de noviembre de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, a cargo de la Dra. Andrea Pérez Juez Subrogante, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita por 30 días a herederos y acreedores de doña JAIME IMABEL TERESA (D.N.I. N° 3.601.828). Se presenten a ejercer sus derechos. Alberti, 25 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VIDELA ANA SONIA. Tres Arroyos, 22 de Noviembre de 2019. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CLAUDIO ITURAIN. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ERIC EMANUEL MONTES. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VIRGINIA GLADYS RAMONA ROMERO. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DANIEL OVIDIO MILLAN. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial n° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CLEMENTE. Tres Arroyos, de noviembre de 2019

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanus, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña RENEE GRANDMONTAGNE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus, 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MORENO y DELICIA ARGENTINA CARRIZO. Bahía Blanca, de de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO, CATALINA. Bahia Blanca, 28 de Noviembre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JUSTINA GIORDANO, ROSA ELENA GIORDANO PIEDRACUEVA y LEANDRO GABRIEL GIORDANO. Bahia Blanca, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ JUAN MANUEL. Bahia Blanca, 28 de Noviembre de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaria Única Tres Arroyos. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS CAÑADA. 26 de noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CELIA IBAÑEZ. Bahia Blanca, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° UNO, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes FONTANA LUIS y LOPEZ MARIA LILIA, para que en el plazo referido lo acrediten.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNAUD, ROBERTO HORACIO. Tres Arroyos, 21 de octubre de 2019. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HECTOR ANGEL PARENTE. Morón, noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONETTO RAUL ROBERTO. Tres Arroyos, de Mayo de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA SATTI. Bahía Blanca, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL ALBERTO FERREYRA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 30 de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY ELENA LEON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 27 de agosto de 2019. Dra. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORES MARIA CRISTINA. Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2019

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL AMADEO CRISCI y MARIA TERESA BARRERA. Bahía Blanca, de noviembre de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don IGNACIO HERNANDEZ DNI 5.123.491, a los 3 días del mes de septiembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rodríguez Roberto Omar. Bahía Blanca, 28 de Noviembre de 2019. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO SEITZ. Coronel Suárez, 4 de Septiembre de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.: 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALFREDO OSCAR SORIA**. Pergamino, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.: 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECCOLI Y NELLI BEATRIZ BARRERA. Pergamino, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS DEL VALLE CORBALAN. San Isidro, de Agosto de 2019. Malena Daguerre. Secretaria

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a acreedores de RUIZ JOSE FRANCISCO. Quilmes, 11 de Noviembre de 2019. Gabriela S. Massone. Secretaria.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSMEROLI MERLO NELLY EVA (LC 4004904). Azul, noviembre 11 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ LESCANO ROGELIO (DNI 5438576). Azul, Noviembre 27 de 2019. Silvana B. T. Cataldo

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOLLY NORMA SERNA. Coronel Pringles, de Noviembre de 2019.

dic. 3 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ALFONSO RODRIGUEZ. Gral.

San Martín, 1 de Noviembre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORBERTO MARIO MELO y de ILDA NELLY AGOTIBORDA. Conste. Campana, 28 de noviembre de 2019. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARROZZO HECTOR RICARDO. Zárate, 27 de noviembre de 2019. Dr. Sergio Hernán Gambini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INZA DELIA ESTER. Tandil, 28 de noviembre de 2019. Alicia Mercedes Truchi

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESTEVEZ. Villa Gesell, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARRASCO, JORGE JULIO. Villa Gesell, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LINGUA ISABEL VALENTINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 28 de noviembre de 2019. Graciela Sonia Heidi Zárate, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRNA ESTELA GONZALEZ ESPINOZA y JOSE DEL CARMEN PASTENES ALVAREZ. Gral. San Martín, noviembre de 2019. María Andrea Altamirano Denis, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ANTONIOLI DANIEL OMAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, noviembre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRERO ANA MARGARITA y OGAS JUAN BENJAMIN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 28 de noviembre de 2019. Dra. Romina A. Lazzaretti, Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TAMAGUSUKU HORACIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO REQUEJO. Gral. San Martín, noviembre de 2019. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCHETTI GUERRERO RAMON JOSE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 28 de noviembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUADALUPE AMANDA BARRIOS Campana, 28 de noviembre de 2019. Francisco Moyano, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIHURRIET LORENZO y MENICONI ENEIDA DELIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 28 de noviembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA PELIPENKO y SERGIO GUSTAVO ZALEWSKI. Campana, 28 de noviembre de 2019. Francisco Moyano, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de POLILLO SILVIA ANALIA. La Plata, 27/11/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RABATIN NORMA GRACIELA. La Plata, 27/11/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Campana, 28 de noviembre de 2019. Francisco Moyano, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAISANO MARTHA ANGELICA. La Plata, 27/11/2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del dpto Judicial San Martín, se declaró abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA SUSANA AVALOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Gral. San Martín, 28 de noviembre de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPATARO JULIAN JOSE y CIALLELLA ELEUTERIA. San Martín, 28 de noviembre de 2019.
dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PORTALUPI. Tres Arroyos, 27 de noviembre de 2019. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.
dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de APRAHAMIAN ANA. Avellaneda, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, secretaria única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NORBERTO SERGIO CAPPARELLI. Avellaneda, noviembre de 2019

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría única, localidad de Lanus, cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de LUISA MARTHA MAZZA. Lanús, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°8 Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña GLADYS HEBE FROLIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten Art. 734, C.P.C.) Mercedes, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don CASTRO ROBERTO MARIO. 9 de Julio, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA MARIA FREY, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. General San Martín, 29 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CHÁVEZ y ANDRÉS DEL RÍO. Bragado, 26 de noviembre de 2019. Fdo: José Luis Alonso, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio (B), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don UTELLI OSVALDO LUIS. Nueve de Julio, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA LÜKEN. La Plata, 08 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio (B), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña MANCHONE SANDRA KARINA. Nueve de Julio, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, secretaria Única del departamento Judicial de Mercedes Bs. As., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO FABIO FERNANDEZ. Mercedes (B), 28 de Noviembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AVELINO LINSDELL y LIDIA ANA IGLESIAS. Moreno, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Unica, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MARTIN PECKER y ALEJANDRO LUIS PECKER. San Cayetano, 27 de Noviembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO ANDRES BENGUARDATO. San Justo, 29 de Noviembre de 2019. C. Veronica Lorenzo. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Capitan Sarmiento, Secretaría Única, Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a Herederos y Acreedores de Dn. RIPOLL JAIME ROBERTO , para que en dicho plazo así lo acrediten. Capitan Sarmiento, de de 2019.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARTECHINI, OSCAR ENRIQUE y SACCONI, LIBERTAD DOMINGA. Ramallo, de de 2019.-

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Cita y Emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NADER VICTOR SEGISMUNDO. San Nicolás, de Noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMI CARDOZO. San Justo, 29 de Noviembre de 2019. Mariela Lucia Mesiano. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA DOMINGO ANTONIO. San Isidro, 25 de noviembre de 2019. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ELIA. San Justo, 28 de Noviembre de 2019. Federico N. Barone Frasca. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HORACIO ESCALZO. San Justo, de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELISEO LOPEZ. Bahía Blanca, noviembre de 2019. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO FRANCOMANO. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA NELLY LACUNZA. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO GALAN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (arts. 2340 del CCCN, 734 y 742 del CPCC.). San Isidro, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASSOBRIO RUBEN DARIO. San Justo, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVEIRA EVELIA SARA. San Justo, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LLAONA. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RETAMOZO VALENTINA. La Plata, 29 De Noviembre De 2019.

dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO ISMAEL. La Plata, de Noviembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de RAMONA ROSA BOMBINI y ELIO SANTIAGO TOLLER. La Plata, 28 de Noviembre de 2019. Maria Lila Martinez Campodonico. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIÑALS, ELSA AZUCENA. Lomas de Zamora , octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA NICASTRO. San Isidro, 25 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALI HECTOR ALFREDO, VITALI RODOLFO OSVALDO, VITALI RUBEN CAYETANO, ANDRINI NILDA y PEREZ GRACIANA JOAQUINA. San Justo, 27 de Noviembre de 2019. Mariano Gaston Sohaner. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCERO HECTOR. Lomas de Zamora, 29 de Noviembre de 2019. Ricardo Romero. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIA DORA. Lomas de Zamora, 29 de Noviembre de 2019. Ricardo Romero. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ELEODORO FRANCISCO. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DIAZ. Lomas de Zamora 27 de noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BOLEAS. San Isidro, octubre de 2019. María Cecilia Padrones, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA MATA MARIA MARTA. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE HUMBERTO YULAN. La Plata 29 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ DULIO. San Isidro, noviembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCARSELLI MARIO. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUARTE PETRONA. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE RIMOLDI. La Plata , 29 de noviembre de 2019

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, sec. única del dto. judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA ELISA COSTANZO. Necochea, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUENCA, JORGE OMAR. La Plata, 29 de Noviembre de 2019. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA DEL VALLE FRANCO y/o SUSANA DEL VALLE FRANCO. Gral Madariaga, 17 de abril de 2019. María Guidoni. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR BERNARDO LAMBERTUCCI. Gral Madariaga, 19 de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA HAYDEE PESCE y JORGE JOSE

ASTE. San Isidro, noviembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO GAROZZO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. General San Martín, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MORENO SOFIA DEL ROSARIO. General San Martín, noviembre de 2019. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ALTAMIRANO SEGUNDO CARMEN. General San Martín, noviembre de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SERRANO RAUL. General San Martín, noviembre de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO ENRIQUE CIACCIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RECALDE BLANCA ERMELINDA. Morón, 14 de Noviembre de 2019. Patricia Liliana de la Silva. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ARIAS. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MESSIDORO .Morón, 28 de Noviembre de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretará Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ALICIA PONCE. Morón, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ELISEO JUAREZ y CIRA ROSALVA CORVALAN y/o CIRA ROSALBA CORVALAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 2340 del CCyC). Morón, 30 de julio de 2018. Claudia Noemí Liberato, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI PERCIANTE. San Isidro, noviembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.
dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AKABI AVAKIAN. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIÑAYO PAZ CARMEN MARIA. Lomas de Zamora, 29 de Noviembre de 2019. Ricardo Romero. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1a.Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEOCIA SILVA y VICTOR MARIO GONZALEZ. Morón, Secretaría de de 2019. Paola Andrea Galarza Aux. letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GIANETTO YOLE AMANDA.- Avellaneda, 6 de Noviembre de 2019.-Maria Alejandra Mazzoleni, Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADOLFO FAPPIANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus, 29 de Noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OFELIA PAULA ABADÍA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanus, 29 de

Noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROSA SCALOGNA Y NORBERTO HECTOR GARCIA. Avellaneda, 16 de Octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRECO ROSA MARIA. San Isidro, 29 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DEMAESTRE EUGENIA MARGARITA DNI. 3.848.033. Benito Juárez, de de 2019. Walter Fabian Pacheco- Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FADEL PEDRO RAMON. Mercedes (B), 17 de octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE TRILLO. San Isidro, noviembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERNANDO GARCIA, DNI 8483733. Silvia Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1. Tandil, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO PASCUAL CURIGLIANO. San Isidro, noviembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL CRESTANELLO. San Isidro, noviembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIORIO HECTOR OSCAR DNI. 5.460.399. Benito Juárez, de de 2019. Walter Fabian Pacheco- Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juarez, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de JORGE WALTER DAVID PERCO, DNI 28.855.849. Benito Juarez, 28 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados del causante Don ARMANNA WALDEMAR ARMANDO. Lomas de Zamora, 17 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UDRIZARD MARIA DEL CARMEN y FIORILLI AURELIO. San Isidro, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SUCH y CLAUDIA CRISTINI. El presente deberá publicarse por el término de un día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO MARIO NOBUA. San Isidro, noviembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Zulema VILA, Secretaria única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Paredes Yolanda s/sucesión", Expte. N° 80642, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA PAREDES. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado en primera instancia en lo civil y comercial N° 7 de Gral. San Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ RICARDO BAUDILLO. Gral. San Martin, octubre de 2019. Claudio Fedé, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11, Secretaria Única del Depatamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARÍA AMANCIA BERNAL. Lomas de Zamora, 26 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ROTH RESER FRANCISCA MARCELINA LC 4.021.441, Coronel Suarez, 10 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Lomas de Zamora, Secretaría única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OFELIA LAYERENZA. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA LUCANO y ALBERTO ANTONIO PISTARA. Morón, 28 de Noviembre de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 1 (un) día a herederos y acreedores de doña NELIDA FERNANDEZ. Lomas de Zamora, de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NANCY VIVIANA VEIGA, Lomas de Zamora a los días de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PIA MANEA. San Isidro, noviembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk, secretaria Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora ,cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM CUBILLA, citandose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo mencionado lo acrediten (Departamento Judicial de Lomas de Zamora) ,17 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA SUSANA TORRE, DNI 5457219. Bolívar, noviembre de 2019.E

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COLOMBO, BEATRIZ GLAYS Lomas de Zamora, Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO OMAR MAC DONALD. Olavarría, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ GLADS COLOMBO. Lomas de Zamora, Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA NOEMI RE. San Isidro, noviembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA DEMARCO. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CHAPEX. San Isidro, 29 de noviembre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MARTINEZ. Leandro M. Cappello, Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de JORGE OSVALDO PETRYH. San Isidro, 29 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, sec. única del dto. judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TEVES. Necochea, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MENENDEZ FABIAN EDUARDO.- Avellaneda, 5 de junio de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALBERTO ARTURO IBARRA y MARTHA HAYDEE BARRIONUEVO. Avellaneda, de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don EMILIO FELIPE. Gral. San Martín, 29 de noviembre de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GAITAN OSCAR ALFREDO por el término de 30 días. San Isidro, noviembre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES, CALIXTO EVARISTO y BURGOS, GREGORIA LUISA. Morón, de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ALDO MITTINO. General Villegas, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RICARDO DE FELIPPO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.y C.). San Isidro, 29 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE TOLEDO. San Isidro, noviembre de 2019. Mario Alberto Posse, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BONANNO SEBASTIAN ROBERTO, BONANNO ROBERTO HORACIO y GONZALEZ MARIA BEATRIZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 29 de noviembre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MASON ELSA ISABEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 29 de noviembre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, secretaria única, cita y emplaza en los autos caratulados: "Barrionuevo Elsa Marta S/ Sucesion Ab-intestato" (Expte. N° 96618), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA MARTA BARRIONUEVO para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Trenque Lauquen, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTER RUBIO. Carhué, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL AGUILAR y de AMPARO MARIA RODRIGUEZ. Morón, de de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del dpto Judicial Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUILERA ENRIQUE ANTONIO. Morón, 26 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de 1° Instancia en lo civil y comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ ESTEBAN ROSA. Moron, Secretaria, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BASSO FAUSTINA JULIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, 29 de noviembre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELIDA FELISA GARRIDO. Mercedes, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Novatti Delia Edith s/ sucesion ab-intestato", cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores de DELIA EDITH NOVATTI. Navarro, 28 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR SEGOVIA. San Isidro, 29 de noviembre de 2019. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO HÉCTOR QUIROGA. Lanús, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN IRMA ESTER. General Villegas, 29 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARCHOMIUK ALEJANDRA. San Justo, 29 de Noviembre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CANO LUIS ARMANDO. Lomas de Zamora, de 2019

dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, Localidad Salliquelo, cita y emplaza por treinta 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PILAR FORNALES. Fecha:28-11-2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ HECTOR TORRES. Carlos Tejedor, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PLANES. Carlos Tejedor, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA ESTHER SERSEN. San Isidro, noviembre de 2019. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA VANESA ESQUIVEL y RUBEN OSVALDO ESQUIVEL. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de MARTHA BOSING. San Isidro, 17 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO SCARBOLO. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GIMENEZ ALICIA EVA. Avellaneda, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JOSE SANTIAGO LOSADA. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA JOSE FRANCISCO. La Plata, de Noviembre de 2019

dic. 4 .v dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 6. Secretaria Unica del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MENDIARA, LUIS PASCUAL. Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FREISINGER. San Isidro, noviembre de 2019. Dra. Malena Daguerra, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RAUL MARTIN LUCARINI DNI 5.084.639 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2019. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don TULLIO OMAR ARRIEN (Art. 734 del CPCCPBA). Lomas de Zamora, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VAZQUEZ. La Plata, 29 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 6, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA MABEL ALVAREZ, Lomas de Zamora, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBIO ELADIO BAUTISTA y JUANA ESTHER GARCIA. Mar del Plata, 16 de Octubre de 2019. Martin Zambecchi. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAJKI EMILIA. Lomas de Zamora, al día del mes de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO EMILIO BYRNE, DNI 5.304.821. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTINEZ. La Plata, 29 de noviembre de 2019. Maria Lila Martinez Campodonico, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4, Secretaría única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN EDGARDO FERNANDEZ. Lomas de Zamora, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OLGA LIDIA RIVOLTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRIDO JOSE LUIS. La Plata, 29 De Noviembre De 2019.

dic. 4 .v dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CLEMENTE RIOS y de Doña IRMA ARIZA. Gral. San Martín, 29 de noviembre de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 del Departamento Judicial de Mar del Plata en los autos "Simontachi Angela Maria s/ sucesion ab-intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SIMONTACHI Y/O ANGELA MARIA SIMONTACCHI. Mar del Plata, 20 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BONADERO. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 13 de Noviembre de 2019. Josefina V. Peláez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORELLI NELIDA ESTHER (DNI: 1.085.047). Mar del Plata, 28 de Noviembre de 2019. Gabriela Martinez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría Única a cargo de la Dras. Silvana María Volpe, María Laura Tomadín y Paola Mercedes Lalli (interina), con sede en la calle Larroque y Pte Peron, Banfield, partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña FERRARI EDITH MABEL RUBY por el plazo de treinta (30) días en el Boletín Oficial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE MARIA CONSUELO (DNI N°F2.972.058). Mar del Plata, 28 de Noviembre de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVIDOVICH CLAUDIO ORLANDO (DNI: 16.727.969). Mar del Plata, 28 de Noviembre de 2019. Daniel Pellegrino. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACCHI NELIDA MARTA (DNI 3.900.738). Mar del Plata, 11 de Noviembre de 2019. Daniel Pellegrino -Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR OSVALDO CERAOLO y SILVIA INÉS LEDESMA. Bahia Blanca, noviembre de 2019.

dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLELIA ESTHER ORTIZ. El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 28 de Noviembre de 2019. Raúl Fabián Bordet. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DI RITO, DNI 4423336.- Balcarce, 15 de Noviembre de 2019. Adalberto A. Rodríguez. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ELBA. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO BREGANTE. Morón, 29 de Noviembre de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 a cargo del doctor Daniel Eduardo Conti

Secretaría Única Del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARQUESA TERESITA RIVERO. San Isidro, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LOPEZ AIDA INES por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 21 de Octubre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO SAÑUDO. Bahía Blanca, noviembre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YADAROLLA, DORA EUGENIA. Gral. San Martín, noviembre de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: Silvestre Norma Sara s/ sucesion ab-intestato , Expte. n° 71354 \, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVESTRE NORMA SARA, DNI. N° 4.271.667. Dolores, de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Patricia Noemi Juarez, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMIO JUAN FRANCISCO. Departamento Judicial de Mar del Plata, de noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante ALBERTO CIPRIANO SALDIVIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA TERESA BASUALTO. Luján, 29 de noviembre de 2019. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña LELLA, ALICIA EVA, Morón, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ ALVAREZ, DNI 4.676.674. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDAO RODOLFO HECTOR (DNI. N°6.889.425). Mar del Plata, 20 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BLANCO, ANGEL EDUARDO. Morón, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 11, Secretaría única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ HECTOR ALBERTO. Mar del Plata, 1 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, CARMAGNINI SUSANA MARIA s/ sucesion ab-intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMAGNINI SUSANA MARIA DNI F 1407589 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 15 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVILIAT LUIS RAUL y ALTHABE ELENA JOSEFA. Coronel Dorrego, 31 de octubre de 2019. Dra. Silvana Carina Cutropia Secretaria Ad Hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, Fontanetto Luis Pedro y otro/a s/ sucesion ab-intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASENJO NOEMI ALBINA DNI F 3397381 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 28 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GOMEZ ANGEL, para que en dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. Juez, octubre de 2019. Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FRANCISCO CASTILLO DNI M7.104.884. Moreno, 29 de noviembre de 2019. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ERNESTO SANDOVAL, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten en autos (art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, de Octubre

del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS CORTI y MARIA MANUELA GALLO DE CORTI. Avellaneda, noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Unica, cita y emplaza por el plazo de Treinta días a herederos y acreedores de Amaya Hugo Aníbal, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. (Fdo) Dr. Diego Mónaco. Secretario Juzgado de Paz Letrado - Lobería. Lobería, de de 2019.

dic. 4 v. dic. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial n°4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RODOLFO ROBERTO FERNANDEZ, DNI N° 4.400.856 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados Fernandez Rodolfo Roberto s/ sucesion testamentaria, expte. N° MP-41031-2018 (RGE: MP-41031-2018). Mar del Plata, 27 de Agosto de 2019. Marcela Patricia del Río. Secretaría

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ZELFA EDILMA BETULAR, D.N.I. N° 1.426.472, en autos caratulados "Betular, Zelfa Edilma S/ Sucesion Ab Intestato", Expte. N° 68.676. Dolores, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y comercial n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NAZARIO CHAVEZ. San Isidro, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIMAR DE ALFERI MARGARITA y ALFERI ANTONIO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martin, 29 de noviembre de 2019. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSÉ AUERNHEIMER DNI 6.178.855; noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado civil y comercial No. 3 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GANDOLA. San Isidro, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO GALASSI. San Isidro, noviembre de 2019. Reynaldo L. Mionis Courvoisier, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GERALDO. San Isidro, 29 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO RIZZO y de MARIA RAQUEL RAMIREZ. San Isidro, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA DIZ. San Isidro, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA IOVENITTI y PASCUAL RITUCCI. San Isidro, 29 de noviembre de 2019. Carolina Belen Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ OLGA JULIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martin, 29 de noviembre de 2019. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO VICENTE STAMPONE. San Isidro, 29 de noviembre de 2019. Reynaldo L. Mionis Courvoisier, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA JUAN IGNACIO DE LOS ANGELES Y JOFRE ISABELA BONIFACIA. San Justo, 28 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANGRECO SALVADOR ERNESTO. San Justo, 29 de Noviembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della

Porta, Secretaría a cargo de la Dra. María Daniela Marino , del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la venida Comisionado Indart Nro: 2147/57, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "CALAUTTI ANGELA s/ sucesion testamentaria\ (Expte. N°43463 - 2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALAUTTI ANGELA. San Justo, 11 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMÁS FERRARA. San Justo, de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dto. Judicial de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ERCILIA MARGARITA. Avellaneda, 28 de Noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Quilmes, en autos Fernandez Turnes, Josefina s/ sucesion ab intestato /(Expte. N° 38394) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ TURNES JOSEFINA. Quilmes, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores del Señor HUGO OSCAR DEL GIOVANNINO.